

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 13 de Junio de 2023 /

27283

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FRAY LUIS BELTRÁN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.004.512,06.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 810.045,12.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 121.506.768,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 81.004.512,06

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de junio de 2023

Hora: 09:00 horas

Lugar: Casa de la Cultura del Bicentenario, sita en calle Sarmiento 1133 de la ciudad de Fray Luis Beltrán .

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39879 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - FUNES - DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.004.512,06.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 810.045,12.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 121.506.768,09

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 81.004.512,06

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de junio de 2023

Hora: 12:00 horas

Lugar: Centro Cultural de la ciudad de Funes, sito en calle Pedro Ríos 1500 .

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-

rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39882 Jun 23 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CASILDA – DEPARTAMENTO CASEROS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.879.095,03.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 758.790,95.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 113.818.642,54

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 75.879.095,03

FECHA DE APERTURA:

Día: 6 de julio de 2023.

Hora: 11:30 horas

Lugar: Asociación Vecinal Barrio Nueva Roma - Chile 2421 – Localidad de Casilda.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 39883 Jun. 13 Jun. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA SEDE DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.220 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39837 Jun. 13 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA REGIÓN DE SALUD UBICADAS EN CALLE RIOJA 801/825 DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.375 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39849 Jun. 13 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39845 Jun. 13 Jun. 14

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23
EXPEDIENTE: 000214/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 100.706.395,0960 (Pesos cien millones setecientos seis mil trescientos noventa y cinco con 0960/1000)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

29 / 06 / 2023. – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 06 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.300,00 (Pesos cuarenta mil trescientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 39861 Jun. 13 Jun. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001690

OBJETO: OBRA: NUEVAS SALIDAS EN 13,2 Y 33 KV DESDE E.T. BAIGORRIA – ETAPA II.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 173.662.588,89 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/07/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

erucci@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39857 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001691

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS DE COBRE DE MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.386.758,00 - (Pesos, noventa millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001692

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES POLIMERICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.245.160,95 - (Pesos, cuarenta millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta con 95/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/07/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001693

OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 33KV Y 13,2 KV EXTERIORES PARA MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA SUR Y ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.920.331,02 (Pesos, cincuenta y cinco millones novecientos veinte mil trescientos treinta y uno con 02/100 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/07/2023 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTA E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 39885 Jun. 13 Jun. 15

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Contratación de un servicio de viandas para el personal del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 13/07/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 28.753.650 (pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 11.502 (pesos once mil quinientos dos)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/hsv-cfeu-ffb>

Expediente N° 01806-0003461-1.

S/C 39874 Jun. 13 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, y el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y

seis mil (\$ 28.386.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos (\$ 56.772).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 501083 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023
Decreto de Llamado: N° 158/2023

Objeto: Pavimentación de calles de la ciudad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 270.462.450,00 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023

Hora de apertura: 11.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes)

Precio del Pliego: \$ 150.000

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a dgg@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501132 Jun. 13 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Provisión de indumentaria de trabajo de verano para personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 26/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 26/06/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 26/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 501129 Jun. 13 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Adquisición de juegos infantiles para plazas.

Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 27/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 27/06/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 27/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 501131 Jun. 13 Jun. 15

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
Ordenanza N° 2201/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una Retropala, Capacidad: balde 1 m³ o superior, motor: 90 HP o superior, Turbo, Convertidor, Equipamiento: balde almeja y brazo, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 28 de junio de 2023, a la hora 9:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas —Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 501207 Jun. 13 Jun. 28

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 25/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE TIMBÜES - DPTO. SAN LORENZO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 111/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 447.383.787,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 447.383.787,00 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 447.383.787,00 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 4.473.837,87

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 5 de julio de 2023 a las 10 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club y Biblioteca Sarmiento, ubicado en Calle Mitre 540 de la localidad de Timbúes, – CP (2204) - Dpto. San Lorenzo - Provincia de Santa Fe."

S/C 39846 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 24/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS PROTOTIPOS PH EN LA LOCALIDAD DE RUFINO - DPTO. GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 110/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 236.430.969,76 (DOSCIENOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 76/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 236.430.969,76 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 236.430.969,76 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.364.309,69

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 28 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo del Club Jorge Newbery Rufino, cito en calle Juan B. Justo 1100 de la localidad de Rufino – CP (6100) - Dpto. General Lopez - Provincia de Santa Fe."

S/C 39847 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 23/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 39 VIVIENDAS PROTOTIPOS PH EN LA LOCALIDAD DE RUFINO – BARRIO JORGE NEWBERY - DPTO. GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" (Resolución N.º 109/23 SHUyV)"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 274.286.388,07 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 07/100)

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 274.286.388,07 -
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = 274.286.388,07 -
 PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.742.863,88

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaría de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 28 de junio de 2023 a las 15 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo del Club Jorge Newbery Rufino, cito en calle Juan B. Justo 1100 de la localidad de Rufino – CP (6100)) - Dpto. General Lopez - Provincia de Santa Fe."

S/C 39848 Jun. 09 Jun. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA PARTICIPANTES DE LOS "JUEGOS NACIONALES EVITA 2023" CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Junio de 2023 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.920, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 y 5 - Musculosa deportiva y remeras deportivas sin mangas - competencia	\$ 720 -
Renglón N° 2: Campera deportiva y pantalón buzo deportivo	\$ 16.595 -
Renglón N° 3: Remera deportiva - Delegación	\$ 2.930 -
Renglón N° 4: Remera deportiva con mangas - Competencia	\$ 675 -
Valor total del pliego:	\$ 20.920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39833 Jun. 12 Jun. 13

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional"

Apertura: 07 de Julio de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.652.314,81 (Pesos: Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Catorce con 81/00).

Valor del Pliego: \$ 4.270,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos Setenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39821 Jun. 12 Jun. 13

AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2023 SUSPENSIÓN

TENDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA ITS EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ES-

TANISLAO LÓPEZ".

SE SUSPENDE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, HASTA NUEVO AVISO, PREVISTO PARA EL DÍA 21/06/2023

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA NUEVA FECHA, LUGAR, HORA DE APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones S/C 39873 Jun. 12 Jun. 14

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/23

Objeto: Compra de juegos infantiles y pisos de caucho, en el marco de la puesta en valor de plazas en diferentes distritos de la ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00 (pesos veinte millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 21/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500430 Jun. 01 Jun. 14

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5432

LLámese a Licitación Pública N° INM 5432 para la ejecución de los trabajos de Provisión y colocación de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general y sillas en el nuevo edificio de la Sucursal Santo Tome (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 05/07/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326-3° piso oficina 310 -(1036)- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

\$ 200 501022 Jun. 09 Jun. 14

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de Totems de seguridad para paradas seguras." Presupuesto Oficial: \$ 163.946.931,37 (Pesos Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 37/00)

Valor del Pliego: \$ 442.656,71 (Pesos Cuatrocientos cuarenta dos mil seiscientos cincuenta y seis con 71/00).

Sellado de impugnación: \$ 327.893,86 (Pesos Trescientos Veintiseite mil ochocientos noventa y tres con 86/00)

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gov.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Junio del 2023 a las 15:00 hs.

Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura de oferta: 22 de Junio del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 500 500423 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 (LP 29-SPCAS-23) Resolución 158/23

MOTIVO: "Adquisición de alimentos varios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.147.155,45.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 501235 Jun. 09 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2023
Segundo llamado

Licitación Pública para la adquisición de equipos:

Motosierra 72.2 CC - 3 Unidades

Motosierra 45.4 CC - 3 Unidades

Soplador 27.2 CC - 3 Unidades

Podador de altura - 5 Unidades

Motoguadañas - 25 Unidades

Fecha de apertura: 30/06/2023 - 11:00 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Reconquista, área Legales, Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/06/2023 hasta las 10.30 hs., en Municipalidad de Reconquista, área Licitaciones, Calle San Martín N° 1077 Reconquista, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.000,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/Informes: Tel 03482-472000 - Correo electrónico licitaciones@reconquista.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 501238 Jun. 09 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: Adquisición de vehículos:

Lote Único: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Venta de Pliegos: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:00 hs. en las oficinas municipales sita en Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: - +54 - 3564 - 423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Garantías de oferta: \$ 50.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 09:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas en Biblioteca Municipal, sito en Calle 01 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500949 Jun. 09 Jun. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra:

Sala Velatoria Municipal

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000 a valores del mes de mayo de 2023.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23 de junio de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2023.

\$ 225 500950 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACION PUBLICA N° 001/2023
Decreto Municipal N° 039/2023

Llácese a licitación pública N° 00 1/2023 para ceder el uso y explotación del espacio público del Parque 12 de Octubre –entre calles Belgrano y San Martín-, para la instalación y funcionamiento de una calesita.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Firmat. Paseo Ntra. Señora de la Merced 1096

Presentación de ofertas: Municipalidad de Firmat. Mesa General de Entradas. Hasta el día 27 de junio a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: Municipalidad de Firmat. Sec. de Gobierno, en acto de carácter público, el día 27 de junio a las 11.00 hs.

Valor del pliego: \$ 900 (Novecientos Pesos)

\$ 225 500918 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15912/2023
DECRETO N° 17.489 - EXPEDIENTE N° 268.017-C-2023

Para la adquisición de un acoplado de arrastre volcador, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500860 Jun. 08 Jun. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16311/2023
DECRETO N° 17.488 - EXPEDIENTE N° 268.003-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-06-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 02 de Junio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 500861 Jun. 08 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/23

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC, incluyendo sus correspondientes operarios, durante el período Septiembre a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones c/00/100 (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil c/00/100 (\$ 46.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500508 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/23

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa millones ciento diecisiete mil (\$ 90.117.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento ochenta mil doscientos treinta y cuatro (\$ 180.234).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza

N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500509 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el 2° semestre de 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitún millones setecientos veinte mil (\$ 21.720.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 43.440).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500510 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/23.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 4.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000.)

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500511 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/23

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.280 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones setecientos ochenta mil (\$ 23.780.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y siete mil quinientos sesenta (\$ 47.560).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500514 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones seiscientos cincuenta mil (\$ 13.650.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil trescientos (\$ 27.300).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500515 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/23

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa y con chofer, por hasta 1.300 horas, para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes, caños de desagües y/u otros materiales, en distintos sectores de la ciudad, durante el año 2023, solicitado por la Se-

cretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos noventa mil (\$ 15.990.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil novecientos ochenta (\$ 31.980).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 500517 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/23

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos treinta mil seiscientos (\$ 17.930.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y uno c/20/100 (\$ 35.861,20).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 500518 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9291/93

Llamado a licitación pública para la provisión de indumentaria y calzado para el personal municipal. Decreto N° 9291/23

Nueva fecha apertura de ofertas: 29/06/23 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 67.730.267,30 (Pesos Sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/00)

Costo pliego: \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 500491 Jun. 12 Jun. 27

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 9463/23

Objeto: Provisión de 2.500 tn de piedra granular para la conservación y mantenimiento de las calles de la Secc. 13°.

Decreto N° 9463/23

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).

Apertura ofertas: 28/06/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 14.000 (Pesos catorce mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos, antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500699 Jun. 06 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 007/2023

OBJETO: "Provisión de material granular para bacheo y reparación de calles"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.000.000 (pesos cinco millones).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/07/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/07/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500738 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023.

Objeto: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle:

Lote b): Partida inmobiliaria 12-15-00-171954/0001-7, N° plano/año 023516/1958, Superficie según mensura, de 451.96 m2, ubicado sobre calle Emilia Bertole s/n° de nuestra ciudad.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/06/2023, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 26/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 26/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500838 Jun. 09 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto de la licitación pública: Obra integracion socio urbana en barrio Puesta De Sol, El Trebol, Santa Fe - tareas preliminares, viviendas nuevas y ampliación de viviendas. Ministerio de Desarrollo Social - Convenio de Integración Socio Urbana de Barrios Populares. RENABAP.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadmministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 500478 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 06/2023

Objeto: una Camión equipado con barredora - aspiradora 0 km.

Fecha de apertura: Día 16 de Junio de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500472 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 23 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 23/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar

\$ 450 500870 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 31047/2022 C

Objeto: Adquisición de dos (2) camas de anestesia para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.185.668.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 38.371,34.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 51.801,30.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas:Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 500583 Jun. 02 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29 de mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 7798-D-2023

Objeto: Mantenimiento Integral de Ascensores de los Cementerios La Piedad y El Salvador

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 7.722.000 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintidós Mil)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 6 de Julio de 2023.

Valor del Pliego: \$ 20.850 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 15.444 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar. Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 7 de Julio de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 7 de Julio de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 500584 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales para ejecución de obra: Cordón cuneta.

Lote 1:415 M3 Hormigón elaborado H 25.

Lote 2: Materiales

Ítem 2.1: 400 Litros de curado químico

Ítem 2.2: 960 barras de hierro 6 mm.

Ítem 2.3:45 Mallas sima 3mx2mx6mm.

Fecha de Apertura: 30/06/2023 – 12:00 hs

Venta de pliegos: hasta el 30/06/2023 a las 11.30 hs, en sede comunal sito en calle Moreno N° 861- Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03402) 468101 y contra el pago de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en efectivo o mediante depósito en la Cuenta N° 0006-12034/02, CBU 3300006810060012034021. La adquisición del pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

Consultas y respuestas: se recibirán por escrito hasta las 121 del día 23/06/2023, en sede comunal sito en calle Moreno N° 861 - Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03402) 468101 y correo electrónico comalvarez@yahoo.com.ar. Las respuestas se harán por e-mail por circular aclaratoria hasta el 26/06/2023 a las 12:00 hs.

Apertura y recepción de ofertas: para el día 30/06/2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 Hs. y con apertura de ofertas a las 12:00, Hs. en las oficinas de la Comunal de Alvarez, sita en calle Moreno N° 661- Alvarez (CP 2107)- Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.150.000; Lote 2: \$ 250.000.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 501209 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE WHEELWRIGHT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2023

Objeto: "Adquisición de un tractor y una niveladora de arrastre "

Lote 1: un tractor nuevo de 160 CV

Lote 2: una niveladora de arrastre nueva de 4 ruedas

Fecha de Apertura

29/06/2023 10 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/06/2023 hasta las 9,30 hs., en Comuna de Wheelwright, calle Rivadavia 339, Pcia de Santa Fe.. Sellado Provincial: \$ 864 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 185.000.- y Lote 2 \$ 125.000.- Costo del Pliego: \$ 12.000 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 02473 -15507308 - Correo electrónico comuna-wheel@wiscom.com.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 501300 Jun. 12 Jun. 14

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

Objeto: Licitación PÚBLICA para la adquisición de una (1) niveladora de arrastre —Marca TBeh- Modelo N 10 E 3600

Apertura de sobres: Fecha 22-06-2023

Hora: 10:00 Hs

Lugar: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - S.F.

Pliego de condiciones:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-06-2023, de 07:30 hs. a 12:30 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el día 22-06-23 a las 09:30 hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 360 501117 Jun. 08 Jun. 21

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Venta de terrenos en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 20/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 21/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 21/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 500725 Jun. 06 Jun. 21

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

Objetivo: Explotación de la terminal de ómnibus como Cafetería y Kiosco.

Consulta y venta de pliegos: En sede comunal sito en calle Sarmiento N° 589 de Chovet, Teléfono (03465) 493167.

Recepción de ofertas: En sede comunal hasta las 10.00 Hs del 12/06/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 Hs del 12/06/2023

Valor del pliego: trescientos (\$ 300). Garantía de seriedad de oferta: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 500485 Jun. 02 Jun. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote P-Q de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 26/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios@gob.ar.

\$ 450 500612 Jun. 02 Jun. 15

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un Lote A de la Manzana N° 72 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 05/06/23 hasta el 23/06/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 26/06/23

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 26/06/2023

Publíquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 500611 Jun. 02 Jun. 15

LEY 11.867 DEL DIA

Edicto de de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. ELIAN JESÚS NATALI, argentino, DNI N° 35.641.527, CUIT N° 20- 35641 527-3, de profesión Contador Público, con domicilio en Tucumán N° 59 Bis de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro fiambrería, vinoteca, venta de artículos de almacén y afines que gira bajo el nombre "La Fiambretta" sito en Mendoza 1 797 y Laprida 1 301 de Rosario, provincia de Santa Fe, a LA FIAMBRETTA S.R.L., CUIT N° 30-71709900-8, con sede social en calle Mendoza 1797 de Rosario, provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico en calle 9 de Julio 2370 piso 8 A de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 250 501134 Jun. 13 Jun. 21

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que Manuel Roberto Agotegaray, D.N.I. N° 12.528.841, CUIT N° 20-12528841-4, farmacéutico, Matrícula Provincial N° 3068, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 3378 de la ciudad de Santa Fe, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la agencia de su propiedad que gira bajo el nombre de Agotegaray sita en Av. Freyre N° 3313 de la ciudad de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 9, Expte. N° 0074-A-5°/2007, a la farmacéutica Agustina Jullier, D.N.I. N° 31.092.434, CUIL N° 27-31092434-8, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 4189, F° 9, Libro 4°, domiciliada en calle San Lorenzo 2913 de la ciudad de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Gallo Cauniere, sito en calle Sargento Cabral 1269 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 135 501156 Jun. 09 Jun. 13

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Maria Estehr Barale CUIT N° 27-10235205-5, domiciliada en calle San Juan 1545 Piso 10 Dpto. B de Rosario, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de la agencia de viajes y turismo Web Travel de calle Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 3 y 4 de Rosario, a favor de WEB TRAVEL S.R.L. CUIT N° 30-71795346-7, domiciliada en Sarmiento 854 Piso 3 Oficina 4 de Rosario. Oposiciones ante Estudio jurídico Dra. Laura Andrea Repetto con domicilio en San Lorenzo 2194 de Rosario.

\$ 250 500862 Jun. 07 Jun. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500853 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AYBAR CARLOS MILTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500852 Jun. 07 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado LOPEZ SERGIO ENRIQUE IGNACIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500585 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. BRUSCHINI RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500586 Jun. 02 Jun. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALENTINI RAFAEL RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500587 Jun. 02 Jun. 15

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 15 y viernes 16 de junio de 2023, a las siguientes personas:
DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- ALVARENGA JUAN CARLOS, Matrícula individual, DNI:7.931.201, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ S/N (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 1(Polígono ABCDA) manzana S/N plano N°224.419/2019, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011810/0000-6 inscripto el dominio al T°226 I F°1592 N°102.372 año 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la

Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116572-5, iniciador: CANARIO SILVIA NOEMI.

02.- ZALAZAR JOSE MARIA, Matrícula individual, LE:2.489.838, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N°1124 (BARRIO DEL CARMEN), de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR LETRA "A" manzana 73 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011371/0000-2, inscripto el dominio al T°56 F° 123 N°23.489 AÑO 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116546-0, iniciador: SANDOVAL BENJAMIN SAMUEL DARIO.

03.- FANTIN NAZARENO NÉSTOR GABRIEL, Matrícula individual DNI:42.558.574, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROSARIO N° 118 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote 2 manzana II (dos en romano) plano N° 99.192/1982, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011700/0013-0, inscripto el dominio al T°283 P F°1268 N°72.064 AÑO 2014, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116578-1, iniciador: LAMAZON PATRICIA MARA.

04.- PEREYRA FELIX, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ N°591 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "d" manzana XXXII(32) Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011423/0004-4, inscripto el dominio al T°86 P F°130 N°20.761 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116581-7, iniciador:RAMIREZ MARIANA ROSA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BRAIDA OSCAR MARIO; BRAIDA BERNARDO MARIO; BRAIDA VISTOR FRANCISCO; BRAIDA ALECIO RUBEN; BRAIDA MARIA DEL CARMEN; BRAIDA RICARDO ANTONIO; BRAIDA OLGA ESTER; BRAIDA BELQUIS NOEMI; BRAIDA MARTA MARIA LUISA; BRAIDA JULIA BEATRIZ; y BRAIDA JUAN CARLOS, Matrícula individual LE:8.005.558; LE:8.005.559; LE:8.433.318; DNI:10.662.747; DNI:11.628.247; DNI:13.116.289; DNI:12.590.341; DNI:13.990.525; DNI:14.864.824; DNI:16.726.250; DNI:17.740.778, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 64 N°1974 (BARRIO DON JUAN) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 2 manzana "A" Plano N° 143.588/2006, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011134/0032-2, inscripto el dominio al T° 247 I F°1704 N°81.879 AÑO 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114813-1, iniciador: VANEGA ANDREA MIRTA .

06.- LUMAR S.A., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°1485 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 12 manzana "C" Plano N°118.200/1990, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011146/0428-6, inscripto el dominio al T°151 I F° 135 N°4.497 AÑO 1983; T°179 I F°319 N°13.081 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023485-9 y su agregado: 01501-0114420-5, iniciador: VILLASBOAS JUAN CARLOS.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

07.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA; GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS; GARCIA ALEMANY JOSE MARIA; GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU N°1526 (BARRIO SAMANÉ) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 manzana 103 Plano N° 81.035/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0216-7, inscripto el dominio al T°51 F°171 N°30.697 AÑO 1953; T°49 F°5B N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111604-0, iniciador: QUINTANA ADELA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

08.- CORREA MARIO ROBERTO y LOPEZ BELKIS RAQUEL, Matrícula individual, DNI:11.511.434; DNI:17.904.045, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DIAZ DE SOLIS N°1297 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 37 manzana 1241 plano N° 110.878/1986, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099688/0498-3, inscripto el dominio al MATRICULA FOLIO REAL N°2875023 AÑO 2019, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114812-0, iniciador: NUÑEZ MARIO JULIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

09.- PLANELLS ROBERTO JUAN RICARDO, Matrícula individual, DNI: 7.711.222, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N° 2184 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 33 manzana 3621 "B" Plano N° 87.714/1978, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142909/0068-3, inscripto el dominio al T° 131 I F° 251 vto. N° 1526 AÑO 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115045-7, iniciador: GOMEZ MARGARITA GRACIELA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.- FALCON VICTOR, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN Y SARMIENTO S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "I" manzana 24 plano N° 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556399/0007-5, inscripto el dominio al T° 95 F° 90 N° 2.387 AÑO 1964, Departamento VERA, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094031-8, iniciador: NICOLA JOSE LUIS.

S/C 39839 Jun. 13 Jun. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONCURSO DE PRECIO N.º 003/23

OBJETO DEL LLAMADO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE ROMANG, DEPARTAMENTO SAN JAVIER, PROVINCIA DE SANTA FE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ESA LOCALIDAD DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO REGIÓN IV- RECONQUISTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES - AIC"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Viernes 23 de Junio de 2023 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$545,28.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 400,00.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad.

Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar, acantale@santafe.gov.ar;

gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 39884 Jun. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO - MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 31/23 de fecha 04 de Abril de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 7278 referenciado administrativamente como CUEVAS ANGEL MATIAS s/ Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Maria Fernanda Veron – DNI N° 28.256.595 - con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Gener N° 559 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y/o calle Mitre N° 728 - Zona Centro - de la localidad de Salto - Provincia de Buenos Aires - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 04 de Abril de 2023. Medida de protección excepcional de urgencia. Art. 58 Bis Ley N° 12.967. Orden N° 31/23. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcio-

nal de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño Angel Matías Cuevas F.N.: 06/02/2012, DNI N° 52.013.066, hijo del Sr. Juan Matías Cuevas DNI N° 29.938.784 con domicilio en calle Formosa y J.J. Paso y de la Sra. Díaz María Rosa, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando el orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art. 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60.- Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin más, saluda muy atte.

S/C 39893 Jun. 13 Jun. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE, MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1108, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Finelli Fabio Gabriel, titular de D.N.I. N° 22.529.203, las siguientes Resoluciones Administrativas dictadas por la Delegación mencionada, a saber: Resolución N° 3012.023. Venado Tuerto, 19 de Mayo 2023. Habiendo tomado conocimiento de la situación de grave vulneración de derechos y grave riesgo a la integridad psicofísica, de los niños Luz Morena Tessicino, Titular de D.N.I. N° 54. 130.455, nacida el 22 de octubre de 2014, Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018, hijos Tessicino María Soledad, titular de D.N.I. N° 38.047.132 y Finelli Fabio Gabriel, titular de D.N.I. N° 22.529.203, al relatar situaciones de violencia y abusos vivenciadas en su hogar, que dieron motivo a una denuncia penal por parte de profesionales del CAF N° 11 de esta ciudad, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los hermanos en su centro de vida, y no contando hasta el momento con familia ampliada en condiciones para responsabilizarse de sus cuidados, se dispone adoptar Medida Excepcional en la Urgencia, ordenando el alojamiento temporario por 90 días de los hermanos en familias de la comunidad, a fin de su protección integral, cuyos datos se reservan en este acto en resguardo de los niños y las familias.. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante el alojamiento de Luz Morena Tessicino, Titular de D.N.I. N° 54.130.455, nacida el 22 de octubre de 2014, Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018 en el hogar de familias de la comunidad, referentes de los/as niños/as., evaluadas por este Organismo, en miras al interés superior de los tres hermanos de modo tal de asegurar la Protección Integral de los Derechos del mismo. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Resolución N° 3/2.023. Venado Tuerto, 23 de Mayo 2023. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1) Disponer el cambio del lugar de alojamiento de Antonia Abigail Finelli, titular de D.N.I. N° 55.585.061, nacida el 14 de diciembre de 2016 y Finelli Joel Fabio Ramón, Titular de DNI N° 57.074.981, Nacido el 2 de junio de 2018, ordenando su alojamiento actual en el Centro Residencial María Figueroa Valdez, sito en calle Ituzainigó N° 368 de la localidad de Máximo Paz., en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Organo administrativo. 2) Notificar a las partes involucradas. 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti: Delegada, Psicóloga.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto, 07 de junio de 2023.

S/C 501226 Jun. 13 Jun. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA MÉDICA**

ORDEN N° 76

Santa Fe, 23 de Agosto del 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0163323-8 - tramite N° 11291, sobre el Establecimiento de calle Suipacha 2555 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado, fs. 01 y vuelto, constatándose el funcionamiento de un establecimiento Geriátrico sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el termino de 5 (cinco) días;

Que posteriormente se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente por carta certificada con aviso de retorno CU 57708322 6, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente fs. 11 y 12;

Que no habiendo formulado descargo, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno CU 36913665 5, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar

con autorización para ello, fs. 13 vuelto y 14;

Que ante la falta de respuesta y persistiendo los titulares en su actitud renuente, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Suipacha 2555 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39888 Jun. 13 Jun. 15

ORDEN N° 17

Santa Fe, 10 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente N° 00501-0170239-8 - Trámite N° 11.369, sobre Establecimiento de Calle Santa Fe N° 1837 de la ciudad de San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada el 28/02/19 -fs 02 y vlto., del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 19/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retomo, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 a 06;

Que si bien solicitaron los formularios necesarios para la habilitación de la institución, nunca la iniciaron, por lo cual, se procedió a realizar nueva corrida de vista 14/02/20, por carta certificada con aviso de retomo, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 09 y vlto.;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Santa Fe N° 1837 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 39889 Jun. 13 Jun. 15

ORDEN N° 19

Santa Fe, 29 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente N° 00501-0187969-0 - Trámite N° 11.659, sobre Establecimiento de Calle San Martín N° 7001 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 3 a 4, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores,

sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno la que no fue recepcionada; por lo cual se notifica personalmente el 24/11/21, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello — fs. 6 a 9;

Que ante la falta de respuesta, el 13/01/22 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello fs. 11 y 12;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de San Martín N° 7001 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. e) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.
S/C 39890 Jun. 13 Jun. 15

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto notificar a la señora Andrea Ester Pierini de que en los autos caratulados SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y LARROSA, JUAN ALBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 11967; (21-10719518-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 7, designase jueza de trámite a Ma. Carolina Moya (art. 543 CPCC). Al punto 1°; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 2° y 3°. Por promoveda formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, con sugerencia de privación de la responsabilidad parental, dispuesta por Disposición N° 000160 de fecha 02-11-2021, respecto de la adolescente Marina Romina Larrosa, DNI N° 45.307.367, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12.967. Cítese a Andrea Ester Pierini y Juan Alberto Larrosa para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 4°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Téngase presente la conexidad invocada en la foja 0. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/PIERINI, ANDREA ESTER Y LARROSA, JUAN ALBERTO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ N° 21-10719518-9), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Carolina Moya (Jueza); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria).

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIO NRO. 7030000761

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK-UP- UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES- GUARDIA RECLAMOS SANTA FE- APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 29/06/2023. – HORA: 10:00
CONSULTAS TÉCNICAS A: CONTROL DE REDES - CALLE : GUEMES 2932 -CP3000- SANTA FE
TEL: 0342-4505550/552-
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
S/C 39876 Jun. 13 Jun. 15

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000770

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A AG CAPITÁN BERMUDEZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.000 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000771

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO AAG COMERCIAL OROÑO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.650.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 10.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000772

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO AAG COMERCIAL MITRE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.807.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 10.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000773

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF UT OPERACIONES Y MTTO Z SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.244.231 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2023 - HORA: 11.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 39875 Jun. 13 Jun. 15

POLICIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de junio de 2023, se procede a notificar mediante el presente al Inspector @ N.I. 510.556 CARLOS ALBERTO TABLADA C.U.I.L. 23-18407679-9, de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 454/23 la cual en su parte resolutoria dispone Art.1°) TOMAR NOTA en el Legajo personal del Inspector @ N.I. 510.556 CARLOS ALBERTO TABLADA, que en el marco de las presentes actuaciones administrativas infringió la falta prevista en el Art. 41 parte genérica, en concomitancia con el Art. 23 inc. f), con implicancias del Art. 42, todos de la L.P.P., con independencia de la cuestión penal; atento a lo expresado previamente. Art.2°) ARCHIVAR las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Inspector @ N.I. 510.556 CARLOS ALBERTO TABLADA, de acuerdo a lo normado en el Art. 99 inc. b) del R.S.A.; en virtud a lo enunciado previamente. Art. 3°) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departa-

mento Personal (D.1); luego ARCHIVESE por ante la dependencia que corresponda. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de Abril de 2023 Fdo.: Arnaldo Martín García-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de junio de 2023. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalba, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 39887 Jun. 13 Jun. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 2897/2023) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas. Dirección: Suipacha 531— Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.
b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 10 de julio de 2023 hasta el día 14 de julio de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 150 501189 Jun. 13 Jun. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F08 N° 900 suscripto en fecha 29 de diciembre de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Srta. Ainelen Janise Acero, DNI N°: 33.189.996 y Nayla Denise Acero, DNI N°: 35.702.650, ha sido extraviada por las mismas.

\$ 250 501127 Jun. 13 Jun. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0794 del grupo F08 suscripto en fecha 14/09/2015 entre Bauen Arquitectura S.R.L. y el sr. Aníbal Floreal Bieler, D.N.I. N° 26.772.638, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 501219 Jun. 13

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0690 del grupo F07 suscripto en fecha 10/12/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. y el sr. Aníbal Floreal Bieler, D.N.I. N° 26.772.638, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 50 501218 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE RECREO CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

AVISO

Exhumación para reducción.

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos FILONI MARIA, fallecida el 02.08.1974 y PONCE URBANO, fallecido el 14.10.1975 y cuyos restos se encuentran depositados en Bóveda 301012, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Mu-

nicipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que presta su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 28 de Marzo de 2023.
\$ 135 501114 Jun. 13 Jun. 15

AVISO

Exhumación para reducción

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos CAPLAN JOSE ELIAS, fallecido el 03.04.1989; CAPLAN MARIO DANIEL, fallecido el 01.08.1995 y CHIARI ADELAIDA, fallecida el 19.10.1997 y cuyos restos se encuentran depositados en la Bóveda 102006, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que presta su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 28 de Marzo de 2023.
\$ 135 501115 Jun. 13 Jun. 15

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Dolzani Raúl que en los autos caratulados: Dolzani Raúl 39194— Ref. Acta de Infracción N° 39194.-, se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 202 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118540-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Raúl Mario DOLZANI y otro, con domicilio en calles Bolívar y Entre Ríos de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, una multa de 900 UF (Noventa y nueve Unidades Fijas) por infracción a los artículos 83 incisos 17 y 7 y 99 inciso 10 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39194 de fecha 24/03/2020.- ARTICULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39863 Jun. 12 Jun. 13

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Fernando Emanuel Villa que en los autos caratulados: "Villa Fernando Emanuel 39536— Ref. Acta de Infracción N° 39536-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 203 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120449-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Fernando Emanuel VILLA, con domicilio en calle Santa Magdalena N° 125 de la localidad de Corrientes, Provincia de Corrientes, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF) por infracción al artículo 99 inciso 10 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39536 de fecha 30/09/2020. ARTICULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Finado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39864 Jun. 12 Jun. 13

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Laura Humberto que en los autos caratulados: "Lauria Humberto 37524— Ref. Acta de Infracción N° 37524", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 199 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123478-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1- Aplíquese al infractor Lauria Humberto, con domicilio en calle Aurora N° 3471 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 450 UF (Cuatrocientos Cincuenta Unidades Fijas) por infracción a los artículos 76 y 83 inciso 17 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37524 de fecha 18/02/2021. ARTÍCULO 2- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39865 Jun. 12 Jun. 13

AVISO

Por el presente se hace saber a la Empresa Ingeniería y Pilotes que en los autos caratulados: "Ingeniería y Pilotes S.R.L. 2078— Ref. Acta de Infracción N° 2078", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 315 de fecha 5 de septiembre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000162-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese a la Empresa Ingeniería y Pilotes S.R.L., con domicilio en 27 de Febrero N° 129 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 2078 de fecha 10/06/21. ARTÍCULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39866 Jun. 12 Jun. 13

AVISO

Por el presente se hace saber a la Empresa Continental T.A. S.R.L. que en los autos caratulados: "D.G.F.Y.S.A. - Ref. Acta de Infracción N° 36733-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 149 de fecha 26 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0020957-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese a la Empresa Continental T.A. S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 2690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 2.781 (pesos dos mil setecientos ochenta y uno) por infracción los artículos 20 y 104 de la Ley N° 2499, no haciendo lugar al descargo presentado, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 36733 de fecha 24/01/19. ARTÍCULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.

tafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39867 Jun. 12 Jun. 13

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Joatan Nicolás Petean que en los autos caratulados: "Petean Jonatan Nicolás Acta 39034— Ref. Acta de Infracción N° 39034", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 204 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016379-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese al señor Jonatan Nicolás PETEAN, con domicilio en calle Habegger N° 1361 de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientos Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39034 de fecha 16/05/2019. ARTÍCULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Mm. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39868 Jun. 12 Jun. 13

AVISO

Por el presente se hace saber a la firma ARYSTA LIFESCIENCE ARGENTINA S.A., que en los autos caratulados: "RYSTALIFESCIENCE AG SA 37632/2019 - UNIDAD DOMINIO AB916SC" se ha dictado la Resolución N° 273 del 8 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: "Visto el Expediente N° 01804-0016733-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°- Aplíquese lo Empresa Arysta Lifescience Argentina S.A., con domicilio en calle Suipacha N° 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37632 de fecha 14/11/19. ARTÍCULO 2°- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39869 Jun. 12 Jun. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA MÉDICA

ORDEN N° 60

Santa Fe, 05 de diciembre de 2.022

VISTO:

El expediente N° 00501-0188475-1 Trámite N° 11.587, sobre Establecimiento de Calle San Jerónimo N° 7161 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno, el

veintidós de junio de dos mil veintiuno, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello fs.2 y 3;

Que se le corrió nueva vista, por carta certificada con aviso de retorno, el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello -fs.7 y 8;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle San Jerónimo N° 7161 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N.° 814 y N.° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés Director a/c General Auditoría Médica

S/C 39860 Jun. 12 Jun. 13

ORDEN N° 55

Santa Fe, 29 de noviembre de 2.022

VISTO:

El expediente N° 00501-0191894-4 - Trámite N° 11.660, sobre Establecimiento de Calle Ricardo Aldao N° 1462 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento, dentro del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista para su descargo e intimó a presentar plano a los fines de la evaluación de la viabilidad del establecimiento, y con ello poder acceder a la habilitación de la institución en el plazo de cinco días fs. 6 a 13;

Que ante la falta de respuestas se procedió a realizar auditoría en terreno el once de mayo de dos mil veintidós, detectándose la continuidad del funcionamiento de la institución con once personas alojadas semi dependientes y dependientes;

Que el nueve de junio de dos mil veintidós, se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por estar funcionando sin autorización para ello, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, - fs. 18 a 19;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente;

por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Ricardo Aldao N° 1462 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N° 814 y N° 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés Director a/c General Auditoría Médica
S/C 39859 Jun. 12 Jun. 13

ORDEN N° 30

Santa Fe, 9 de marzo de 2.020

VISTO:

El expediente N° 00501-0168356-5 - Sin N° 11547/2018, sobre el Establecimiento de Calle Aufranc N° 134 de la ciudad de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 2 - se constató el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a notificar a los responsables sobre la obligación contar con habilitación provincial;

Que posteriormente se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 4 a 6 y vlto.;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, la que fue entregada personalmente por el Dr. Pistrino - fs. 7 y 9;

Que hasta la fecha la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Aufranc N° 134 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto
Director General Auditoría Médica
S/C 39858 Jun. 12 Jun. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0143 – TCP

SANTA FE, 9 de junio de 2023

VISTO:

El expediente n.° 00901-0119965-5 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por las Fiscalías Generales Áreas I y II, relacionado con el control posterior de legalidad de los actos administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Conjunta n.° 01512023 FGAI y n.° 040/2023 FGAI (fs. 112), las Fiscalías Generales plantean la necesidad de modificar la Resolución N° 0103/21 TCP;

Que fundan su propuesta en que la resolución mencionada exige a las Delegaciones Fiscales, en su Anexo 1 - Artículo 2°, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto D. Análisis, Apartado 6., remitir semanalmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General un listado de los decisorios recibidos, a los que algunas Delegaciones adjuntan copias de tales actos administrativos;

Que la Resolución N° 0103/21 TCP, en Anexo 1 - Artículo 2°, Acápites I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto B. Registro, también exige a las Delegaciones Fiscales registrar en el Sistema de Análisis de Legalidad, todos los actos administrativos que le sean comunicados, y requerir a los entes o jurisdicciones aquellos pendientes

de comunicación, de acuerdo al orden correlativo de numeración de los respectivos actos, advirtiéndoles la consecuencia del incumplimiento de comunicar el acto en formato digital, cual es la imposibilidad de efectuarlo. Ello como consecuencia de la ausencia de comunicación del acto, en una de las formas previstas en Anexo I - Artículo 2°, Acápite I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto A. Comunicación, Apartados 1) y 2);

Que siendo obligación de las Delegaciones Fiscales verificar la comunicación de la totalidad de los actos administrativos emitidos por los titulares de los entes o jurisdicciones, y de la Subdirección General de Documentación y Archivo General en el caso de Decretos (control que se ejerce con independencia de la remisión de los listados emitidos por las Delegaciones Fiscales), la comunicación semanal de los listados y/o decisivos (cfr.: Resolución N° 0103/21 TCP - Artículo 20, I-D-6) permanece como exigencia reglamentaria sin sentido útil;

Que la propuesta realizada por las Fiscalías Generales, expresa que las copias certificadas de los actos administrativos comunicadas en soporte papel a las Delegaciones Fiscales, según lo previsto en el Anexo I - Artículo 2°, Acápite I - Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, punto A. Comunicación, Apartados 1) y 2), una vez verificada la carga en el Sistema de Análisis de Legalidad por la Delegación Fiscal, sean remitidas mensualmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para su inmediato descarte;

Que Fiscalía Jurídica, en dictamen n.° 454/23 (fs. 6 y vuelta) se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 2000, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por Ley N° 13985; y de conformidad a lo resuelto, en Reunión Plenaria de fecha 9-6-2023 y registrada en Acta N° 1849;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el "Artículo 2°, I- Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, D. Análisis, Apartado 6.", del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"6. Las Delegaciones Fiscales remitirán mensualmente a la Subdirección General de Documentación y Archivo General las copias certificadas de los actos administrativos comunicadas, que fueran recibidas en soporte papel, emitidos por los titulares de los entes o jurisdicciones en que se encuentran destacadas, a los fines de su inmediato descarte, previa verificación de su registro en el Sistema de Análisis de Legalidad. La mencionada Subdirección constatará a su vez la comunicación de la totalidad de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, y comunicará a la Delegación Fiscal respectiva cuando verifique algún faltante, a efectos de que proceda a su reclamo."

Artículo 2°: Encomendar a la Subdirección General de Documentación y Archivo General que proceda al inmediato descarte de las copias certificadas de los actos administrativos remitidos por las Delegaciones Fiscales, así como de los Decretos, una vez verificada la comunicación de la totalidad de estos últimos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

S/C 39877 Jun. 12 Jun. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 280

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/06/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012724-9 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma SEND S.R.L. CUIT N° 30-69538049-2; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la comunicación realizada por la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas al detectar, en el trámite de inscripción de la empresa SEND S.R.L. CUIT N° 30-69538049-2 con domicilio en calle Brasil 671 (Bis) de la ciudad de Rosario (y domicilio legal constituido en calle General López 2426 de la ciudad de Santa Fe), que la Constancia Fiscal que emite la Administración Provincial de Impuestos no podía ser validada;

Que consultado a dicho organismo impositivo éste confirmó que la firma se encuentra bloqueada desde fecha 19 de septiembre de 2016 (vid fs. 4) en Situación 3 (vid fs. 9/10 y 12);

Que a fs. 29 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias y correrse el traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que en su descargo la postulada proveedora manifestó, por intermedio de su Socia Gerente, que la situación detectada sería producto de un "gestor" (que no identifica) a quien le atribuye la responsabilidad y el desconocimiento de lo ocurrido e informó que el mismo fue oportunamente desvinculado de la empresa y que adoptó las acciones correspondientes - que tampoco precisa cuales fueron - (vid fs. 33/34);

Que la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestó, inicialmente, que la justificación de que se trató del accionar de un dependiente de la firma resulta inadmisibles desde todo punto de vista, por cuanto se trata, precisamente - en definitiva - de un empleado o representante de la misma y que actuó bajo sus ordenes y dependencias;

Que la defensa en su escrito tampoco informó (ni acreditó) que suerte corrió el, dependiente o que medida disciplinaria tomó con el mismo (por ejemplo: cesantía, denuncia penal realizada);

Que en rigor de verdad, el hecho constituye la adulteración de un documento público - que contiene información y firma de un funcionario público - y evasión fiscal, por cuanto el certificado llevaba reposición (tributación) que se aplica a Rentas Generales de la Administración Pública;

Que ponderada la inexistencia de sanciones previas como asimismo la gravedad del hecho que implica que, quien se presenta para la inscripción de su condición de "proveedor registrado" del Estado Provincial (y cuya actuación debe denotar Buena Fe - en todo sentido) incurre en falsificación de documental pública;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que no obstante la inexistencia de antecedentes previos, la empresa presentó un certificado judicial apócrifo, y por lo tanto, correspondería aplicarle a SEND S.R.L. [CUIT N° 30-69538049-2], con domicilio sito en calle Brasil N° 671 Bis de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto. Reglamentario. N° 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a la Presidenta de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según Ley General de Sociedades María Antonia Bongioanni de Mesanza (DNI N° 03.895.316);

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores, y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella".

"Las sanciones que se apliquen se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace";

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y fehaciente denuncia penal por quien ejerza la representación legal del Subsistema de Contrataciones (cfr. Art. 107 inc. f de la Ley 12.510) ante la posible comisión de un ilícito penal ante el Ministerio Público de la Acusación (cfr. Arts. 237, 282 del Código Penal de la República Argentina y también Art. 217 de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado);

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos N° 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Eliminación (Y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma SEND S.R.L. [CUIT N° 30-69538049-2], con domicilio sito en calle Brasil N° 671 Bis de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000) de la Provincia de Santa Fe en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.d.3 del Decreto. Reglamentario. N° 1104/16

de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a la Presidenta de su Directorio, por ser el representante legal de la misma según Ley General de Sociedades María Antonia Bonghi de Mesanza (DNI N° 03.895.316).

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese.
S/C 39870 Jun. 12 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, D.N.I. N° 41.388.442, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 38/2023 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).-Santa Fe, 27 de abril de 2.023.-Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la niña AQUINO ARENALES AIXA ELLA, D.N.I. N° 59.859.027, fecha de nacimiento 05 de abril de 2023, domiciliada en calle Roque Saenz Peña N° 1189 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; siendo su progenitor titular de la responsabilidad parental la Sra. Andrea Elizabeth Aquino Arenales, D.N.I. N° 41.388.442 con igual domicilio que su hija; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de la niña, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" y "Derecho a la Salud" (arts. 9, 10, 12 y 13 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de la niña, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Secretaria disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-
S/C 39842 Jun. 09 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 01 Junio de 2023.-
Sr. Emilio Jesús Gauna, DNI 31.535.061 / Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.758- LEG. 16.265 Y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- LEG. 16266 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte

resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 01 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 133/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con las niñas MIA RAQUEL FERREYRA- DNI 52.874.758- FN 24/01/2013 y EMMA ESTEFANIA GAUNA FERREYRA- DNI 58.102.293- FN 08/02/2020, hijas de la Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598, con último domicilio en Ruta 34 Km 8 de la localidad de Ibarlucea y la niña Emma hija del Sr. Emilio Jesús Gauna, DNI 31.535.061, con posibles domicilios en Av. Pineda 919 de Rosario y/o Cavia 1126 (entre Gallardo y Av. Cabassa- vivienda al final del pasillo con portón de chapa). Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las niñas.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 39855 Jun. 09 Jun. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Auto-

móvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 110,50 (CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899-ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$221,00 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$247,80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39854 Jun. 09 Jun. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N.º: 625 suscripto en fecha 13/02/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr/a: Barazzuol, Fabiana Andrea DNI N.º: 22.296.511 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 501027 Jun. 09 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3248/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales y Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución - Categoría 11. - Veintidós cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500892 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3249/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Supervisión - Categoría 16. — Un Cargo-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500893 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3250/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escala-

fón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 17 - Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.- Once Cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500894 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3251/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11 - Auxiliar Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.- Un Cargo.

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500895 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3253/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11. - Nueve cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500898 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3252/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16. - Tres cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500896 Jun. 09 Jun. 13

CONCURSO

De conformidad a lo establecido por los Decretos N.º 3254/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal de Sunchales, se resolvió convocar a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el ingreso al escalafón del personal permanente para los siguientes agrupamientos:

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 11. - Nueve cargos-

Plazo de inscripción: desde el 08 hasta el 23 de junio del corriente año, a las 12:00 hs.

Procedimiento de inscripción: los interesados deberán completar el formulario de inscripción el cual, junto con la demás documentación exigida, deberá ser entregado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, sita en calle Avda. Belgrano N.º 103.

\$ 99 500900 Jun. 09 Jun. 13

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 02/22

Que mediante Ordenanza N° 02/22 se declaró la Emergencia del Corralón Comunal y depósitos anexos de la Comuna de Ricardone, junto a la adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO). que lleva adelante la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación según Dec. 1742/2012 mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio de poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor de 6 meses en el Corralón Comunal y depósitos anexos de esta localidad, específicamente los secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas actuante, el Ejecutivo Comunal incorporará los mismos al patrimonio comunal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente

§ 135 500846 Jun. 09 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023
Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de
adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
6	07/08/21	20492	GUERRERO	S/D	1P52FMHE1314110	8ACXC6B049A800517
34	02/12/18	0694-0135	SUZUKI	960HBI	1E50FMGA3D2298	8AHMS1100AR009
39	13/10/22	0783-0309	GUERRERO	173HYG	P52FMH0B601797	S/N
42	01/03/12	10008	SUZUKI	S/D	MGA1D37942	8AHMS11009R0039912
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
49	30/09/18	0756-0332	CERRO	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
50	07/07/18	20677	CORVEN	S/D	162FMJCI039536	LF3PCKD05CA016058
58	07/05/21	0790-0654	MOTOMEL	855ILY	B077939	8ELM151088077939
59	25/08/21	0700-0043	ZANELLA	S/D	50M708328	8A6M550AA75081874
60	26/04/21	20806	DAELIN	S/D	DK50XD1121726	NO LEGIBLE
62	26/03/21	0676-0090	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJB1015766	S/N
63	05/11/19	0XX1-0328	CORVEN	981IPB	6041080	8CVXCH8A1CA1C9563
65	03/12/20	8107-0202	GILERA	S/D	KT1T52FMHD0036724	S/N
69	05/09/20	0789-0337	GUERRERO	476KEA	KN152FMIE0201087	NO VISIBLE
75	16/12/21	8107-0378	MOTOMEL	085ATV	C052583	NO VISIBLE
76	22/06/21	0825-0338	MOTOMEL	S/D	6054017	SRXCELA712000439
83	12/10/21	20869	GUERRERO	029DLY	1P50FMH0615559	NO VISIBLE
86	25/10/21	21060	SUZUKI	S/D	E103299452	BE11A177963
87	14/06/21	20904	MODENAS	S/D	AN110FELG5123	PMNAN110FFGLG5089
88	09/11/21	8107-0358	GUERRERO	S/D	A01P52FMH10058437	NO LEGIBLE
93	01/06/21	20724	GUERRERO	S/D	1P52FMH06100306	8RXCHLC76A210345
95	10/12/21	08107-0373	CORVEN	AO28SRY	NO LEGIBLE	8CBXCH8A36A06988
97	06/12/21	21205	MOTOMEL	695LMQ	F016958	NO VISIBLE
102	31/05/21	20752	YAMAHA	S/D	RDMO18408	NO LEGIBLE
103	24/08/21	0789-0351	MONDIAL	S/D	YG1P52FMH89004917	LY4YXG08A004917
106	23/10/18	0694-0116	APPPIA	877JXL	1P52FMH0A203538	NO VISIBLE
109	19/10/18	0XX1-00157	CORVEN	A036AXZ	JL1P52FMH1702200166	NO VISIBLE
110	05/07/18	0790-0063-2065	GUERRERO	S/D	139FM2000007385	LAKX0BLBY0007223
111	13/07/18	0790-0064	YAMAHA	S/D	5AV954331	LAPXCHLA9A0005273
112	12/07/18	0789-0231-20644	ZANELLA	S/D	152FMH10A17151	1P52FMH71676778 NO VISIBLE
114	03/06/18	20676	MOTOMEL	S/D	JS150FMH06D00313	LHJXLA9A2662688
117	29/08/18	0789-0236	JIANSHE	121IFI	1352FMH0B015292	LAPXCALE260009661
118	14/07/19	0694-0156	GUERRERO	613HWH	KT1P52FMHD0016987	NO VISIBLE
125	22/06/18	E-0000XX1-086	GUERRERO	S/D	KT1P52FMH11017658	NO VISIBLE
126	10/12/20	0XX3-0127	GUERRERO	A064MMT	J0162FM52AVMA6F04550	8LM121104B002531
128	08/04/18	20627	JINCHENG	S/D	LC152FMHZ87001052	8BJPCKLU001000307
129	07/03/21	0789-0342	KONISA	S/D	5V953452	8A2XCHLM0AA026672
130	16/12/19	0XX1-0336	YAMAHA	070GMJ	ADULTERADO	LAPXCHLA7A0003909
135	03/01/21	0825-0331	IMSA	952KPI	QUJ153FMH256002286	LSRYCHLG0CA702231
136	15/02/12	10086	IMSA	S/D	IP47FMW2C005004	NO VISIBLE
138	09/10/18	0XX1-0152	ZANELLA	S/D		8AGMT09ZEC500003

\$ 12.000

500410

May. 31 Jun. 13

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)

Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160.

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN DE MUTUAL GRAN SANTA FE ENTRE ADHERENTES A SERVICIOS SOCIALES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Consejo Directivo de la Asociación de Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales tiene el agrado de invitar a las/los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria. Se llevará a cabo el próximo 15 de julio de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria (Artículo 41 del Estatuto Social), en el local ubicado en Calle San Luis 2646 de la ciudad de Santa Fe. En su transcurso se considerará el Artículo 34 del Estatuto que prevé tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretaria.
- 2°) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos. Elección de Consejo Directivo por el periodo 2023-2027.
- 3°) Consideraciones de marcha de la entidad.

Santa Fe, 12 de junio de 2023.

CARLOS MONZÓN
Presidente

JUDITH PERNA

Secretaria

\$ 45 501413

Jun. 13

MUTUAL GREMIAL MÉDICA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 29 de Agosto de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2023, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora .
- 3°) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2022-2023 y proyección ejercicio 2023-2024.
- 4°) Elección del Consejo Directivo por vencimiento de mandato. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, periodo 2023-2025.
- 5°) Elección de la Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes, periodo 2023-2025.
- 6°) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dr. Angel Pietropaolo.
- 7°) Incremento Retenciones MGM.

CONSEJO DIRECTIVO Reconquista, junio 2023.

\$ 500 501229 Jun. 13 Jun 21

ASOCIACION MUTUAL FARMACEUTICA ARGENTINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Catamarca 2823 Rosario E-mail: amfaapfrosario.org.ar Tel/Fax: 0341-4370636

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA) y de conformidad a los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Julio de 2023, a las 14,00 hs, en la sede social de calle Catamarca 2823 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al DECIMO CUARTO ejercicio fenecido al 31/03/2023.

- 3.- Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.
- 4- Elección de Autoridades por vencimiento de los respectivos mandatos, para el período de dos (2) ejercicios:

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA) de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 del Estatuto Social:

CONVOCA A ELECCIONES

a los Señores Asociados Activos Habilitados, a celebrarse el día 24 de julio de 2023, a fin de elegir:

1- Consejo Directivo:: Un Presidente. Un Secretario. Un Tesorero. Dos Vocales Titulares. Dos Vocales Suplentes.

2- Junta Fiscalizadora: Tres Miembros Titulares. Un Miembro Suplente.

Cronograma Electoral:

Convocatoria: 13/07/2023

Exhibición de padrones: 24/06/2023

Término de recepción de Listas: 26/06/23

Fecha de oficialización de Listas: 03/07/2023

Fecha para emitir el sufragio: 24/07/2023

Fecha del Escrutinio: 24/07/2023

Proclamación de Autoridades: 24/07/2023

Requisitos para la presentación de listas:

Cumplimiento de las previsiones estatutarias y reglamentarias referidas al acto comicial, particularmente lo determinado por el artículo 49 del Estatuto Social.

a. Consejo Directivo: Un Presidente. Un Secretario. Un Tesorero. Dos Vocales Titulares. Dos Vocales Suplentes.

b. Junta Fiscalizadora: Tres Miembros Titulares. Un Miembro Suplente

2- Proclamación de Autoridades.

CLAUDIA DE LUCA

Presidente

PATRICIA SCHERGAT

Secretario

NOTA: Art. 380 del Estatuto Social de la Asociación Mutual Farmacéutica Argentina (AMFA): "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados ac s con derecho a voto. En caso de no alcanzar, ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados activos presentes.

\$ 100 501227 Jun. 13

ASOCIACIÓN CIVIL OJO CIUDADANO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede, de la Institución - San Lorenzo 1521 PB "A" - de esta ciudad de Rosario, el próximo viernes 30 de Junio de 2023, a partir de las 19 horas.- A fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria en ejercicio firmen el acta; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado (le situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del Síndico y del Auditor. Todo respecto del ejercicio cerrado el pasado 31-12-2022.

Se hace saber a los asociados que la memoria, balance, estados contables e informe de auditoría externa y sindicatura, así como el padrón de asociados, se encuentran a su disposición en la sede de esta Asociación.

En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituido con el 30% de los asociados con derecho a voto. (art. 31 Estatuto).

Rosario, 05 Junio de 2023.-

JUAN AYALA PAPICH

Presidente

ANDREA GENTILI

Secretaria

\$ 100 501198

Jun. 13

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE MATRICULADOS DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 2° CIRCUNSCRIPCIÓN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Matriculados del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe 2° Circunscripción (A.M.E.C.O.), de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 19 inciso c) del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2023 a las 12,00 horas, en .0 local social de Santa Fe 3011 de la ciudad de Rosario, para tratar

el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
 - 2) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
 - 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria y el informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2023;
 - 4) Aprobar compensación miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora - Art. 24 inc. c) Ley 20321 (y modificatorias)
- § 200 501171 Jun.13 Jun. 16

FEDERACION DE COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPTO. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nos dirigimos a Ud. en carácter de autoridades de la Federación de Cooperadoras Escolares del Dpto. Rosario, a los efectos de comunicarles que la Mesa Ejecutiva de la misma, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de Junio de 2022 a las 18.30 Hs. en su local de calle Felipe Moré 929 de esta ciudad de Rosario, en la cual se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Designación de dos Delegados presentes, para suscribir la redacción del Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 2°- Lectura y Consideración de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, e Informe del Auditor del ejercicio N° 83, (01/01/2022- 31/12/2022)
- 3° Renovación Parcial de la Mesa Ejecutiva de la Entidad por finalización de mandatos para los siguientes cargos:
UN (1) PRESIDENTE PARA EL PERIODO 2023-2025
SIETE (7) VOCALES TITULARES PARA EL PERIODO 2023-2025
UN (1) VOCAL SUPLENTE PARA EL PERIODO 2023-2025
- 4° Renovación Total de Órgano de Fiscalización
Elección por terminación de mandato de los siguientes cargos, para el período 2023-2024
UN (1) SÍNDICO TITULAR
UN (1) SÍNDICO SUPLENTE

5° consideración de la Cuota Social

MARÍA ANGÉLICA CURTO
Presidente

ADRIANA BEATRIZ ANGELONE
Secretaria

NOTA: 1)- Cada Delegado para participar plenamente en el acto convocado, acreditara fehacientemente su designación por la Asociación Cooperadora que representa, la que deberá a su vez, reunir las condiciones requeridas por el Estatuto Social de la Federación

2)- La ASAMBLEA sesionará a partir de la hora fijada en la convocatoria, con la mitad más uno de los Delegados Presentes de las Asociaciones Cooperadoras Escolares Asociadas a la Federación. -Si así no ocurriere, una vez transcurrida la media hora posterior a la establecida, se declarará legalmente constituida en segunda convocatoria, con el número de Delegados asistentes, cualquiera fuere este. Art. 15

3)- La Elección de los integrantes de la Mesa Ejecutiva se efectuará por alguna de las siguientes formas:

- a) Por votación nominal de cargos, con carácter secreto, en caso de no presentarse lista (5)
- b) Por presentación de lista (5)

La lista (5) deberá ser presentada a la Mesa Ejecutiva de la Federación de Cooperadoras Escolares del Dpto. Rosario, como último término, hasta el día 19 de junio a las 12 hs. Labrándose en ese momento, el acta de cierre de presentación de lista (5). En caso de presentación de más de una lista, el voto será secreto y resultará electa la lista que obtenga mayor número de votos válidos. En caso de presentación de una sola lista, la misma será proclamada electa, por aclamación.

4)- Copias de la Memoria y Balance General del ejercicio 2022, quedan a disposición de las asociadas y/o de los pertinentes delegados, a partir de la fecha de la presente convocatoria, para ser retiradas del local de Felipe Moré 929, de esta ciudad de Rosario, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta el momento de la realización de la Asamblea.

§ 100 501096 Jun.13

UNION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO (UCI)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo (UCI) convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Julio de 2023 a las 14:00 horas en la sede de calle Ricchieri N° 751, Planta Alta, de la ciudad de San Lorenzo, para tra-

tar el siguiente

ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Examen y aprobación de los estados contables y memoria del ejercicio fenecido el 31/03/2023; 3) Renovación de autoridades conforme a lo establecido en el Estatuto.

ROBERTO YACUZZI
Presidente

VICENTE AQUINO
Secretario.

NOTA: Art. 32 Estatuto Social: Las Asambleas Generales (tanto Ordinarias como Extraordinarias) podrán sesionar siempre que al constituirse se encuentren presentes, por lo menos, la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada para la convocatoria de la Asamblea, ésta podrá constituirse y sesionar con cualquier número de asociados que se encuentren presentes.

§ 50 501084 Jun. 13

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por petición formulada por asociados con derecho a voto., conforme a lo prescripto por el art. 23 del Estatuto de la entidad, se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 19 de julio de 2023 en Primera Convocatoria para las 18 horas y en Segunda Convocatoria para Las 19 horas con los miembros presentes, en el Centro Comercial e Industrial de Alcorta, sito en calle Pellegrini 128 de la localidad de Alcorta. departamento Constitución, provincia de Santa Fe, para tratar el Orden del Día solicitado, a saber: 1. Designación de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación. 2. Retracción desmesurada de los honorarios médicos. 3. Débitos indiscriminados sin previo aviso y/o notificación fehaciente a los profesionales. 4. Plan de acción ante la posibilidad de amenazas y hostigamientos de grupos empresariales externos. 5. Falta de información en los medios de comunicación y en la sociedad toda de la actual realidad de los profesionales de la salud. Alcorta, 7 de junio de 2023

§ 85 501122 Jun. 13 Jun. 15

BERANDEBI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de Julio de 2023, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día, en la sede social de Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km 224 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022. Resultados del mismo, su distribución.
3. Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.
4. Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, elección y designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km 224 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

§ 240 501146 Feb. 13 Feb. 21

ASOCIACIÓN CIVIL SANTAFESINOS UNIDOS POR LA MUSICA AUTOGESTIONADA (S.U.M.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el martes 11 de julio de 2023, en el local sito en calle 25 de Mayo 3463 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.30 hs. el primer llamado y a las 21 hs. en segunda convocatoria en caso de no haber quórum estatutario, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación de Asamblea.
 - 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y el Secretario.
 - 3) Consideración Memoria de la Comisión Directiva.
 - 4) Aprobación del Balance General, Inventario, período 2022-2023.
 - 5) Presentación de Informe de Sindicatura.
- \$ 70 501157 Jun. 13

SOCIEDAD RURAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme con las normas estatutarias vigentes - Arts. 32 inciso 5°, 48, 50 y 52 del Estatuto Social- se convoca a los Señores Asociados para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día diez de julio de dos mil veintitrés, a las 18:30 horas en el local de Boulevard Pellegrini 3.300 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior. -
- 2.-Designación de dos asociados para rubricar el Acta de la presente Asamblea. -
- 3.-Considerar contratos de alquiler por períodos superiores a los 3 años.

Med. JOAQUIN AVILE CRESPO
Presidente

Dr. IGNACIO MANTARAS
Secretario

NOTA: ART. 50º: Las Asambleas se declararán constituidas a la hora de la citación con la mitad más uno de los Socios con derecho a participar de ellas ó una hora más tarde con el número de Socios presentes y sus resoluciones tendrán plena validez.

ART. 52º: Para participar en las Asambleas, los Socios deberán tener una antigüedad de cuatro meses y estar al día con la tesorería.

\$ 50 501104 Jun. 13

BLS CONSTRUCCIONES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe siendo las 09 hs del día 28 de febrero del año 2023 en la sede de la empresa, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de la firma BLS CONSTRUCCIONES S.A., quienes fueron debidamente convocados.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Bergel Federico quien ejerce la presidencia de la firma y manifiesta que:

Asiste la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social, cuya asistencia fue asegurada con anterioridad.

Los accionistas han sido notificados del orden del día y requerida su opinión previamente, fue asegurada la unanimidad de las votaciones.

Ante las dos condiciones anteriores se omitió la publicación de los Edictos de conformidad con la opción que otorga la Ley General de Sociedades.

No habiendo objeción alguna por parte de los presentes queda válidamente constituida la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

- 1).- Consideración del cambio de la sede social de la sociedad.

Se procede al tratamiento enunciado y respecto a ello el Sr. Bergel Federico propone se modifique la sede social a calle Tucumán 2692 Piso 2 Oficina 10 de la ciudad de Santa Fe dado las mejores condiciones con las que se cuenta en este inmueble para el desarrollo de la actividad comercial. Sometido a consideración de los presentes es aprobado por unanimidad, procediéndose con posterioridad a esta reunión a realizar las modificaciones pertinentes en los organismos de control.

A continuación se procede al tratamiento del sexto punto del orden del día, respecto a esto el Sr. Salamanca Claudio propone el acta sea suscripto por la totalidad de los accionistas presentes. Lo cual es aprobado por los presentes procediéndose a la firma por los tres socios asistentes.

Por unanimidad, se autoriza al CPN Lofeudo Ignacio, DNI 35.649.702 con número de matrícula 01-019163 del Concejo Profesional de Ciencias Económicas, a realizar todas las gestiones correspondientes en el Registro Público sobre las modificaciones establecidas en el presente acta.

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10.30 horas.

\$ 120 501069 Jun.13

AERO CLUB SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2023 a partir de las 10 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente Orden

del día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N° 82 correspondiente al período del 1 mayo 2022 al 30 abril 2023- 3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) elección de VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, dos VOCALES TITULARES y SINDICO SUPLENTE, todos por terminación de mandato y por el periodo 2023-2025 b) Tres VOCALES SUPLENTEs, todos por terminación de mandato y por periodo 2023-2024 4) Proclamación de las autoridades electas. 5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea. 6) Elección de dos socios para la firma del acta.

CARLOS DANIEL ALONSO
Presidente

IAN BENESOVSKY
Secretario

NOTA: de acuerdo con el Art. 380 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 150 501183 Jun 13 Jun 15

LADRILLERA PIOLA LIMITADA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa de trabajo Ladrillera Piola Limitada, Matricula nacional INAES N° 61.555, y Provincial N° 4221, convoca a sus socios a la asamblea General Ordinaria que se realizara el 12 de Julio de 2023, en el domicilio calle 12 N° 844 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe a las 19.30 horas en la cual se pondrá a consideración el siguiente orden del día:

- 1) Apertura a cargo del Señor Presidente de la entidad.
- 2) Designación de dos socios asambleístas a fin de firmar el acta junto al secretario y presidente de la entidad.
- 3) Consideración llamada a asamblea fuera de término.
- 4) Tratamiento y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de más anexos e informe de junta fiscalizadora y de consejo de administración, e informes del auditor del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

NOTA: la asamblea se desarrollará en la fecha y hora establecida siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los socios. De no cumplirse esta condición se dará media hora de espera.

\$ 150 501088 Jun. 13 Jun. 15

JUNTA EJECUTIVA SECCIONAL SANTA FE DE LA UTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe de la UTA llama a Asamblea Extraordinaria de Delegados del Personal de las empresas comprendidas en su ámbito de actuación, y afiliados a la Seccional en general (art. 99 incisos a, c y e Estatuto Social), a realizarse el día viernes 23 de junio del 2023 a las 10:00 hs., en la sede de calle San Gerónimo 3380 de la ciudad de Santa Fe, oportunidad en que habrá de desarrollarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe situación jurídica, económica y financiera de Seccional Santa Fe.
- 2) Aprobación del informe y de todo lo actuado por la Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe.
- 3) Fijación y aprobación retribución (art. 103, 101, 99 y 88 Estatuto Social).
- 4) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Secretario General y el Secretario Adjunto de la Junta Ejecutiva Seccional Santa Fe de la UTA.

MARCELO FABIAN GARIBOLDI
Secretario General

SERGIO JESUS CATANIA
Secretario Adjunto
\$ 250 501404 Jun. 13 Jun. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Y 2º CONVOCATORIA

“Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 29 de Agosto de 2023, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de

Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2022 al 30/04/2023.

3º) Proclamación de las Autoridades y Órgano de Fiscalización para el periodo 2023/2025, (Artículo 14 de Estatutos)".

4º) Incremento de retenciones a Asociados AMDGO (Acta de Comisión Directiva N° 1658).

Reconquista, junio de 2023

LA COMISIÓN DIRECTIVA

\$ 500 501228 Jun. 12 Jun. 16

BONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Empresa EBONIT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social sita en Av. Circunvalación 3213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de julio de 2023 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término.

3) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

4) Consideración de los resultados de los ejercicios y de los resultados no asignados al 30 de junio de 2021 y al 30 de junio de 2022.

5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2021 y al 30 de junio del 2022.

6) Presentaciones ante Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J) y/o Registro Público de Comercio y/o Fiscalía de Estado. Autorizaciones".

Ebonit S.A.

HERNÁN MANTOANI
Presidente

\$ 250 501243 Jun. 12 Jun. 16

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 24 de junio de 2023 a las 18:00 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 60.

3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 61.

4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 61.

5. Conscripción de socios: Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.

6. Para el caso de haber elecciones las que se realizarían al día siguiente, domingo 25 de junio de 2023, entre las 15:00 y las 20:00 hs.; designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.

7. Designación de dos socios para que suscriban el acta.

LEONARDO MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacer con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501258 Jun. 12 Jun. 16

POLICLINICOS UNION S.A.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de calle Corrientes 1316, Rosario, en primera convocatoria a las 10am, el día 29 junio de 2023. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

2) Modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social (Objeto Social).

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante mail al siguiente correo electrónico: oficinadepersonal@sanatoriodelta.com.ar o por nota a la sede social, en este último supuesto deberán consignar una dirección de e-mail si desean participar vía streaming de la misma. Oportunamente quienes notificaron una dirección de e-mail a la sede social recibirán el link en la casilla consignada para participar de la Asamblea, de forma que podrán participar de la misma de manera presencial o vía streaming.

\$ 250 501036 Jun. 9 Jun. 15

CONECTORIZAR S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica por tres días a los Señores socios de CONECTORIZAR S.R.L. la convocatoria a reunión de socios extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2023 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sito en calle Sarmiento 408, San Gregorio, Santa Fe y que estará presidida por el Gerente Fermín Aseguinolaza, de manera presencial. A continuación, se mencionan los puntos que serán tratados: **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Análisis del balance cerrado al 31/07/22.

3) Movimientos del inicio del ejercicio a la fecha.

4) Retribución por tareas técnico administrativas de los socios.

5) Tratamiento de autorizaciones por actividades afines al objeto de la sociedad.

\$ 135 500988 Jun. 9 Jun. 13

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.

2) Poner a consideración de la asamblea la decisión sobre el proceder que refiere a las acciones que se encuentran en carterá y su destino.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2º párrafo).

\$ 250 500908 Jun. 9 Jun. 15

CLUB DE ABUELOS DE PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Abuelos de Progreso en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios N° 16, 17 y 18, cerrados el 31 de diciembre de

2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente, para el día 28 de junio de 2023, a las 18:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético y Social San Martín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Realización de un minuto de silencio en memoria por los asociados fallecidos.
- 3) Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios N° 16, 17 y 18 cerrados al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022 respectivamente.
- 5) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

ANA MARÍA THEILER
Secretaria

FERMÍN BARZAGHI
Presidente

NOTA: De los Estatutos: Art.32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 501087 Jun. 9 Jun. 13

**AGUAS PROVINCIALES
DE SANTA FE S.A. (e.i.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.i.) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2023 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en la sede social de 9 de Julio 2824 primer piso de la ciudad de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones que motivaron el retraso de la convocatoria.
3. Consideración de la documentación mencionada por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020, el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
4. Destino de los resultados de los ejercicios de dichos períodos, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022.
5. Gestión del Liquidador y del síndico en los períodos previamente mencionados, cerrados al 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022. Su remuneración.
6. Designación de síndico. Julio I. Botino. Liquidador

\$ 250 501051 Jun. 08 Jun. 14

ROSARIO ROWING CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 10° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados del ROSARIO ROWING CLUB, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 02 de Julio de 2023, a las 09.30 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 2022 al 31 de Marzo de 2023.
- 4°) Designación de una junta receptora y escrutadora de votos para el acto electoral.
- 5°) Elección de Presidente y Vice-Presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano David Guardatti y el Sr. Maximiliano Fe respectivamente, por finalización de mandato.
- 6°) Elección de cinco vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Hernán Ramos, Sebastián Rodrigo Boschero, Gabriel Rene Suppo, Fernando Ariel Pagotto y la Sra. Elsa Beatriz Calvez por finalización del mandato.
- 7°) Elección de seis vocales suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Agustín Sciarra, Gino Delavalle, Soledad Solari, Juan Pablo Partenni, Analía González por finalización del mandato y la Sra. Nerina Sosa quien paso a Vocales Titulares por renunciaciones.
- 8°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. José Ignacio Álvarez Cornet y el Sr. Ro-

berto Pérez Cascella respectivamente, por finalización de mandato.

NOTA: La elección se efectuará inmediatamente después de tratado el punto cuarto del Orden del Día, con una duración mínima de 6 horas.

OTRA: Art. 13. "La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos."

OTRA: Art. 15. – in fine – Estatuto . . "no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de UN AÑO, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren suspendidos y los que figuren en la categoría Ausentes."

\$ 300 501000 Jun. 07 Jun. 13

ROSARIO ROWING CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 11° de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados del ROSARIO ROWING CLUB, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social de Av. Colombres 1798 de Rosario, el día 02 de Julio de 2023, a las 12 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Autorización a la Comisión Directiva para gestionar la compra de un inmueble en el Loteo Roth, ubicado en la localidad de Ibarlucea, con el fin de desarrollar un predio deportivo que requiere la institución y/o en su defecto un inmueble de similares características en condición, precio y adecuación. Queda en Secretaría a disposición de los socios el proyecto señalado

2.- Designación de dos socios presentes, para que suscriban el Acta de la Asamblea Extraordinaria, juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario".-

OTRA: Art. 13. "La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se considerará en quórum con la presencia del 20% de los asociados con derecho a voto, pero si a la hora fijada no alcanzare ese número, se realizará aquella una hora después con el número de asociados presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones para todos los efectos."

OTRA: Art. 15. – in fine – Estatuto . . . "no podrán formar parte de la asamblea ni por lo tanto votar, los asociados que no tengan una antigüedad de UN AÑO, que adeudaren más del mes anterior al corriente o que tengan deudas por otros conceptos con la Institución, los que se hallaren suspendidos y los que figuren en la categoría Ausentes."

\$ 250 501001 Jun. 07 Jun. 13

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día de 21 de Junio de 2023, en primera convocatoria a las 15:30 horas y segunda convocatoria a las 16:30 horas, en Ruta Nac. 11 Km 447, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Formalidades. 2. Aprobación de Balance General Año 2022. 3. Honorarios Directores. 4. Efectivización del pago de deuda con accionistas. Santa Fe, 6 de junio de 2023.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente, estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la Sede de la Sociedad lunes a viernes de 8.30 horas a 16 horas, Ruta Nac. 11 Km 447, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Lucio Alejandro Reca, Director Titular y Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8.09.2022, obrante al folio 55 al 71 del libro de Actas de Asamblea Respectivo.

\$ 350 501029 Jun. 07 Jun. 13

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 2023 a las 10 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el si-

guiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la gestión del Directorio saliente;
- 3) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio, por finalización de funciones;
- 4) Aceptación de cargos y duración.

EL DIRECTORIO

SANTA FE, 06 Junio de 2023.-

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales)
\$ 250 501026 Jun. 07 Jun. 13

CEPRISA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se llama en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 15 de junio de 2023, a las 11:00 y 12:00 hs respectivamente, en el domicilio de San Jerónimo 2423, Planta Alta, ciudad de Santa Fe y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración del Balance y demás documental a la que refiere el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades N°: 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022; 2) Consideración del resultado del ejercicio; 3) Consideración individual de la gestión de cada uno de los directores; 4) Consideración de la retribución de cada uno de los directores.
\$ 250 500811 Jun. 07 Jun. 13

GREGORIO BROQUETAS Sacia

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de julio 2023, a las 15:00 horas, en el domicilio social de calle Avda Arjón 12 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar—juntamente con el Presidente.
2. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas y Anexos complementarios; correspondientes al ejercicio social N° 45 concluido el 31 de Diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los directores, Remuneración al directorio y destino de resultado no asignados.

Rosario, 17 de Mayo de 2023.

CARLOS MORCHIO
Presidente

\$ 250 500473 Jun. 07 Jun. 13

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023 a las 18:30 hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2022.
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 250 500590 Jun. 02 Jun. 15

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

MILUSKA CATERING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, en autos Miluska Catering S.R.L. en constitución, se ordena la siguiente publicación de edictos de fecha 01/06/2023:

Se celebra el contrato social de Miluska Catering S.R.L. a cargo de los socios, Klidy Miluska Vasquez Vargas, nacida el 29/03/1971, nacionalidad peruana, D.N.I. N° 94.699.112, soltera, domiciliada en calle French 2638, Piso 3, dpto. 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 27-94699112-6, profesión: Cheff; el Sr. Tomás Diego Campion, nacido el 17/04/1970, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 21.495.980; casado en primeras nupcias con la Sra. María Isabel Paz, DNI Nro. 22.533.612, domiciliado en Callao 1470, Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 20-21495980-2 profesión Empresario y la Sra. María Isabel Paz, DNI N° 22.533.612, nacida el 3/01/1972; casada en primeras nupcias con el Sr. Tomás Diego Campion; domiciliada en Callao 1470, Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 27-22533612-7 profesión docente. Fecha de constitución: 17 de Abril de 2023. Denominación: Miluska Catering Sociedad De Responsabilidad Limitada, Domicilio: San Martín N° 535, Oficina 12, Venado Tuerto, Duración: Veinte (30) años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a)Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización y expendio de bebidas para consumo humano; b) Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; c) Restaurante y rotisería con atención en el local societario y envío a domicilio; d)Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; e)Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; f) Organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, g) ambientaciones para estudios de cine y/o televisión, proveyendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular. Estos servicios podrán ser prestados en el lugar que indiquen los requirentes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles que la sociedad tenga en locación o adquiera a su nombre, con el objeto de contar con su propio salón de eventos.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes ni por este estatuto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) dividido en Veintiún Mil (21.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00); las cuales han sido integradas en su totalidad en bienes valuados al precio de plaza. Cada socios aportará en la siguiente proporción: Klidy Miluska Vasquez Vargas Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, Pesos Setenta Mil (\$ 70.000); Tomás Diego Campion, Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) y María Isabel Paz Siete Mil (7.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, Pesos Setenta Mil (\$ 70.000). Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad a cargo del socio, Tomás Diego Campion. La designación será por tiempo ilimitado. Balance: Cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. La voluntad de los socios serán asentadas en el libro de actas de la sociedad.

Se publica a los efectos de ley.

\$ 198 501155 Jun. 13

AGRO GANADERA LA PIAMONTESA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha
01 de Junio de 2023.

Directorio de Agro Ganadera La Piamontesa S.A., con domicilio en calle Once N° 598 de la localidad de Godeken, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General ce-

rrado el 31 de Enero de 2.026, proceda a su renovación, Presidente: Fior-dani Gerardo, D.N.I. N° 11.992.708, C.U.I.T. N° 20-11992708-1, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1.955, casado en primeras nupcias con Olga Carmen Márquez, comerciante, domiciliado en Calle 17 N° 1033, de la localidad de Godeken, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Renzi Edgar Hernán, D.N.I. N° 17.750.889, C.U.I.T. N° 20-17750889-7, argentino, nacido el 26 de Julio de 1.966, casado con Ana Paula Fugante, agricultor, domiciliado en Calle 18 N° 832, de la localidad de Godeken, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.
\$ 52,50 501195 Jun. 13

ATG FOODS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19550, se informa que razones directivas, administrativas y operativas la gerencia decidió en fecha 17 de abril de 2023, cambiar la sede social de la sociedad a calle San Lorenzo N° 1538 PB A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 501063 Jun. 13

AGROGANADERA LOS TRES ROBLES S.A.

ESTATUTO

I. Fecha de constitución: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 5 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, los Señores,

II. Integrantes José Kieran Fox argentino, DNI N° 35.450.188, CUIT N° 20-35450188-1, domiciliado en calle Wilde 632 bis de Rosario, nacido el 1 de abril de 1989, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia Eyherabide, comerciante y Cecilia Eyherabide, argentina, DNI N° 35.704.731, CUIT N° 27-35704731-0, casada en primeras nupcias con José Kieran Fox, nacida el 15 de marzo de 1991, domicilio en calle Wilde 966 bis, Rosario, comerciante,

III. Denominación: Agroganadera Los Tres Robles Sociedad Anónima.

IV. Duración: es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

V. Objeto Social: A) La explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y frutícolas, propiedad de la sociedad o e terceros. A la faena de todo tipo de hacienda, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. A la compra, venta, importación y exportación, de productos agrícolas, ganaderos y frutícolas, pudiendo actuar como comisionista y/o consignatario de hacienda de cualquier tipo y/o especie. B) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie.

VI. Capital social es de \$ 1.000.000, representado por mil acciones de \$ 1.000 de valor nominal cada.

VII. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije La Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones un ejercicio.

VIII. Representación: El uso de la firma social la tendrá el Presidente En ausencia del Presidente, y sin que requiera justificar este hecho ante terceros, será sustituido por idénticas atribuciones y deberes por el vicepresidente, Presidente: Fox José Kieran.

Director Suplente: Cecilia Eyherabide.

IX. Fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550, quienes tienen el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la precitada ley.

X. Ejercicio social: cierra el último día del mes de abril de cada año.

XI. Sede social: Wilde 632 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 501191 Jun. 13

AGROAPPS SAS

CAMBIO DE DOMICILIO

Agroapps SAS comunica el cambio de sede social en Av. Pellegrini 967 de Rosario, Santa Fe; y la designación de Pablo Martín De Francesco como nuevo administrador titular y de Ana Belén Cortón como nueva administradora suplente.

\$ 50 501145 Jun. 13

ARTEMI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARTEMI S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 993 - Año 2023, CUIJ N° 21-05211212-2, de trámite por ante el Registro Público se hace saber, que por Asamblea Unánime del 8 de Noviembre de 2022, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sebastián Dellara, apellido materno Brondino, D.N.I. N° 33.945.274, nacionalidad argentino, contador público nacional, soltero, nacido el 21 de Agosto de 1988, de 34 años de edad, domiciliado en Laprida N° 5059 4 C de esta ciudad; y como Director Suplente: Facundo Dellara, apellido materno Brondino, D.N.I. N° 32.733.260, nacionalidad argentino, contador público nacional, soltero, nacido el 25 de Enero de 1987, de 35 años de edad, domiciliado en Estanislao Zeballos N° 292 de esta ciudad. Presentes en este acto, la totalidad de los directores titulares y suplentes recientemente electos, aceptan su designación.

Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 501299 Jun. 13

BLESSED CHICAGO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los señores Facundo Franco Zappala, argentino, D.N.I. N° 37.042.279, nacido el 25 de noviembre de 1992; domiciliado en Avellaneda 2260 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, soltero, comerciante, CUIT N° 20-37042279-7, Adrián Américo Scaloni, argentino, DNI N° 12.525.495, nacido el 19 de octubre de 1958, domiciliado en calle Dorrego 34, 4° depto 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-12525495-1; Fernando Danilo Di Biasio, argentino, DNI N° 17.932.801, nacido el 16 de noviembre de 1966, domiciliado en calle Dorrego 34, 1° depto A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-17932801-2; todos integrantes de la sociedad Blessed Chicago Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con un capital de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), domiciliada en calle Dorrego 34 4° B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que ha sido constituida por contrato social de fecha 3 de Diciembre del 2021, inscrita en el Registro Público de y el señor Juan Pablo Puigredon, argentino, DNI N° 23.705.598, comerciante, nacido el 30 de marzo de 1976, soltero, CUIT N° 20-23705598-6, domiciliado en calle Dorrego 24 Piso 9 - Depto A de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

Primero: El Señor Adrián Américo Scaloni, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Facundo Franco Zappala, las 100 (cien) cuotas de capital que posee en la Sociedad Blessed Chicago Sociedad De Responsabilidad Limitada de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Segundo: El Señor Fernando Danilo Di Biasio, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Juan Pablo Puigredon, las 100 (cien) cuotas de capital que posee en la Sociedad Blessed Chicago Sociedad De Responsabilidad Limitada de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Tercero: Como consecuencia de las modificaciones se establece el capital de la sociedad en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Facundo Franco Zappala suscribe la cantidad de 300 (trescientas) cuotas de capital de \$ 1.000 (mil pesos) cada una que representan la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), Juan Pablo Puigredon, suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de capital de \$ 1.000 (mil pesos) cada una que representan la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos).

Cuarta: Como consecuencia de la desvinculación del señor Fernando Danilo Di Biasio, en este acto los socios acuerdan designar gerente al señor Juan Pablo Puigredon.

Quinta: el domicilio de la sociedad se fija en la calle Mendoza 1292 - 2 do A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 180 501187 Jun. 13

CARLOS A. LAGGER SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados CARLOS A. LAGGER SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades; Expte. N° 829 Año 2023 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 23/03/2023, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: como Presidente el Sr. Carlos Alberto Lager, apellido materno Bonello, nacido el 04 de setiembre de 1961, CUIT N° 20-14764013-5, DNI N° 14.764.013, estado civil casado en pri-

meras nupcias con Carmela Iris Ambroselli, argentino, con domicilio en Las Heras 4043 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como Vicepresidente la Srita. Paula Gisel Lagger, apellido materno Ambroselli, nacida el 10 de diciembre de 1993, CUIT N° 27-37571144-9, DNI N° 37.571.144, estado civil soltera, argentina, con domicilio en calle Las Heras 4043 de la ciudad de Santa Fe y como Director Suplente el Sr. Ignacio Agustín Lagger apellido materno Ambroselli, nacido el 5 de enero de 1998, CUIT N° 20-40646073-9, DNI N° 40.646.073, estado civil soltero, argentino, con domicilio en calle Las Heras 4043 de la ciudad de Santa Fe; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios.

Santa Fe, a los 09 días del mes de ... del dos mil veintitrés. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 501325 Jun. 13

BASSGROWS S.R.L.

CONTRATO

A los efectos legales en la ciudad de Villa Cañas, Santa Fe, se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en R.P.C. de la Constitución de la Sociedad.

En la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Marzo del año 2023, entre los Sres. GABRIELA ALEJANDRA BASSAN, argentina, DNI 29.817.358, Cuit/Cuil 27-29817358-7, nacida el 23 de diciembre de 1982, de profesión Comerciante, de apellido materno Zacconi, estado civil soltera, domiciliada en calle Los Paraísos y La Fuxia SIN, de la localidad de Potrero de Los Funes, provincia de San Luis, ANTONELA BASSAN, argentina, DNI 31.767.231, Cuit/Cuil 23-31767231-4, nacida el 14 de agosto de 1985, de profesión Nutricionista, de apellido materno Zacconi, estado civil soltera, domiciliada en calle 70 N° 34, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, EMANUEL BASSAN, argentino, DNI 32.129.098, Cuit/Cuil 20-32129098-2, nacido el 29 de julio de 1986, de profesión Productor Agropecuario, de apellido materno Zacconi, estado civil soltero, domiciliado en calle 70 N° 34, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General Lopez, provincia de Santa Fe, y manifiestan que el objeto de esta reunión de socios es constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción en general a las disposiciones de la LGS N° 19.550, sus modificaciones y complementarias, Ley N° 26.994, y en especial al siguiente.

ESTATUTO

CAPITULO 1

DENOMINACIÓN - DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "BASSGROWS S.R.L."

SEGUNDA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladada, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero

TERCERA. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa (90) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

OBJETO Y CAPITAL

CUARTA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Desarrollar actividades agropecuarias, mediante las explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, granjeras y de animales en cautiverio, de cualquier clase, naturaleza o especie, en campos propios y/o arrendados a terceros. b) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, de insumos, productos y subproductos de las explotaciones indicadas en el apartado A y el acopio y/o acondicionamiento de cereales y/o oleaginosas. c) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales, con expresa excepción de la intermediación. d) Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios agropecuarios de roturación, fumigación aérea o terrestre, fertilización, siembra, cosecha, confección de rollos y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios, e) Industriales: Procesamiento, manufacturación y fabricación en todas sus formas de productos derivados de las actividades agropecuarias, como fabricación de alimento balanceado y extracción de aceites y sus derivados. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil (\$ 1.998.000,00), dividido en ciento noventa y nueve mil ochocientas cuotas (199.800) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GABRIELA ALEJANDRA BASSAN, suscribe sesenta y seis mil seiscientos (66.600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, representativas de aporte de capital de pesos seiscientos sesenta y seis mil (\$ 666.000.-) que integra: Pesos

ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 166.500,00.-), o sea el 25 % del capital suscrito, en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (\$499.500,00),, a integrar en el plazo de dos (2) años; ANTONELA BASSAN, suscribe sesenta y seis mil seiscientos (66.600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, representativas de aporte de capital de pesos seiscientos sesenta y seis mil (\$ 666.000.-) que integra: Pesos ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 166.500,00.-), o sea el 25 % del capital suscrito, en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (\$499.500,00), a integrar en el plazo de dos (2) años; y EMANUEL BASSAN, suscribe sesenta y seis mil seiscientos (66.600) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, representativas de aporte de capital de pesos seiscientos sesenta y seis mil (\$ 666.000.-) que integra: Pesos ciento sesenta y seis mil quinientos (\$ 166.500,00.-), o sea el 25 % del capital suscrito, en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (\$499.500,00), a integrar en el plazo de dos (2) años.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SEXTA. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y durarán en sus cargos hasta que la asamblea le revoque el mandato. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma "INDISTINTA" cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley 26994 (Nuevo Código Civil y Comercial), con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SEPTIMA. Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por sí o por profesionales especialmente designados y a su cargo, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios o los gerentes. Las reuniones de los socios se efectuarán en la Sede Social y serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una antelación no menor de cinco días, indicando orden del día, lugar y hora de reunión. Las resoluciones sociales se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la ley N° 19.550.

CAPITULO VI

BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

OCTAVA. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. La asamblea puede modificar el cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Una vez confeccionado el balance general, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación.

Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insu-

man el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V

CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA. Cesión de cuotas: a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. **DECIMA.** Fallecimiento e Incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causahabientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Retirarse de la sociedad, en cuyo caso la sociedad les reembolsará el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, en la forma prevista en la cláusula décimo segunda.

DECIMA PRIMERA. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto. Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. No obstante lo cual, la sociedad por resolución de todos los socios, en asamblea reunida al efecto, podrá disponer el pago de la parte que le corresponde al socio saliente en otra forma más conveniente a los intereses de éste.

DECIMA SEGUNDA. Usufructo: Si se constituyere usufructo sobre los derechos patrimoniales de las cuotas sociales, el mismo deberá ser constituido por escritura pública, y sólo tendrá validez desde el momento de su notificación por medio fehaciente a la sociedad, adjuntándose copia de la respectiva escritura pública. Corresponderá a los usufructuarios el ejercicio de todos los derechos, sean económicos o patrimoniales, sobre los que se hubiere constituido. Mientras que el ejercicio de los derechos políticos, corresponde al nudo propietario en su calidad de socio. El usufructo subsiste mientras no sea fehacientemente notificada la sociedad de su cancelación.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS

DECIMA TERCERA. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios - gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.- Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias

DECIMA CUARTA. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula

se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente

CAPITULO VII

EXCLUSIÓN DE SOCIO - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

DECIMA QUINTA. Exclusión de socio: La interdicción o conducta de cualesquiera de los socios, embargos reiterados o cualquier otro acto doloso de mala administración, así como cualquier otra circunstancia de índole personal que redunde en perjuicio o descrédito de la Sociedad, autorizará a los demás socios para que con el concurso de votos que representen la mayoría del capital social presentes en asamblea reunida al efecto, se resuelva disponer su exclusión, quedando obligado el socio saliente a transferir sus cuotas de capital a los que quedan en forma proporcional a sus capitales integrados a la sociedad, y quedando expresamente establecido que no tendrá derecho alguno a exigir remuneración en concepto de fondo de comercio (llaves de negocio, marcas, patentes, etc.) La parte correspondiente le será abonada en la misma forma y por el total a determinarse de acuerdo a lo establecido en Cláusula Décimo Primera **DECIMA SEXTA.** Modificación de Estatuto: Se deja expresamente establecido que cualquier cláusula del presente Estatuto podrá ser modificada por Acta de reunión de socios, por el concurso de votos que representen más de la mitad del Capital suscrito. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el art. 245 Ley N° 19.550. Los socios ausentes o los que votaron contra el aumento de capital tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen, podrán acrecerlos otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios

DECIMO SEPTIMA. Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.—Se autoriza a la Contadora Pública Nacional Dra. CLAUDIA OFELIA ISABEL QUINART, inscripto en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 11.141, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias a efectos de obtener de la autoridad de contralor la aprobación del Estatuto de la sociedad, y su autorización para funcionar en el tipo adoptado, con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación de la sociedad y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y Rubrica de Libros Sociales. Bajo las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación del Contrato Social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firmando el mismo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

ACTA ACUERDO

BASSGROWS S.R.L.

En la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Marzo del año 2023, los abajo firmantes, ÚNICOS socios de "BASSGROWS S.R.L.", acuerdan:

a) ESTABLECER EL DOMICILIO SOCIAL en calle 70 N° 34, de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe
b) DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como único Gerente al Sr. EMANUEL BASSAN, argentino, de profesión Productor Agropecuario, nacido el 29 de julio de 1986, DNI 32.129.098, estado civil soltero, cuyos demás datos se encuentran en el Contrato Social, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la citada cláusula del Contrato Social. En prueba de conformidad y de aceptación del cargo, firman los socios en dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.

§ 1200 501064 Jun. 13

CASA BARABINO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en el Acta N° 22, de la Asamblea General Extraordinaria del 03 de Abril de 2023, el órgano de administración de Casa Barabino S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Federico Tomada, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1982, con DNI 29.693.820, con CUIT 20296938204, casado en primeras nupcias con Cecilia Betina Bagnasco, de profesión comerciante. **VICE-PRESIDENTE:** Gustavo Miguel Tomada, argentino, nacido el 13 de Julio de 1985, con DNI 30.757.712, con CUIT 20307577128, soltero, de profesión comerciante.

PRIMER VOCAL: Carlos Andrés Tomada, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1994, con DNI 38.600.654, con CUIT 20306006548, soltero, de profesión comerciante.

SEGUNDO VOCAL: Miguel Ángel Tomada, argentino, nacido el 03 de Abril de 1953, con DNI 10.778.907, con CUIT 20107789074, casado en primeras nupcias con María Cristina Barabino, de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: María Cristina Barabino, argentina, nacida el 08 de Octubre de 1956, con DNI 12.336.749, con CUIT 27123367494, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Tomada, de profesión sus que haceres.

La duración del mandato es de dos (2) ejercicios sociales.

\$ 100 501144 Jun. 13

CONSULTORIOS EXTERNOS DE ELORTONDO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Se comunica que con fecha 02/12/2022 el Sr. Lucas Sebastián Lucich, D.N.I. N° 29.613.465, argentino, casado, Médico, nacido el 1 de Agosto de 1982, domiciliado en calle Tucumán N° 791 de Elortondo, Santa Fe efectuó cesión de cuotas de capital social de Consultorios Externos Elortondo S.R.L. de acuerdo a lo siguiente: 1.- Cedió ciento cincuenta (150) cuotas parte, cuyo valor nominal es de \$ 100 cada una al Sr. Roberto José Baldarenas, D.N.I. N° 10.394.153, argentino, casado, Bioquímico, nacido el 22 de Marzo de 1952, domiciliado en 9 de Julio N° 646 de Elortondo. Esta operación de hizo por la cantidad de pesos quince mil (\$ 15.000). 2.- Cedió ciento cincuenta (150) cuotas parte, cuyo valor nominal es de \$ 100 cada una al Sr. Raúl Enrique Bugnon, D.N.I. N° 18.492.252, argentino, casado, Médico, nacido el 9 de Mayo de 1967, domiciliado en Belgrano N° 958 de Elortondo. Esta operación de hizo por la cantidad de pesos quince mil (\$ 15.000). 3.- Cedió ciento cincuenta (150) cuotas parte, cuyo valor nominal es de \$ 100 cada una a la Sra. Gabriela Clara Orellano, D.N.I. N° 14.257.750, argentina, casada, Bioquímica, nacida el 4 de Mayo de 1961, domiciliada en calle Laprida N° 530 de Elortondo. Esta operación de hizo por la cantidad de pesos quince mil (\$ 15.000). 4.- Cedió ciento cincuenta (150) cuotas parte, cuyo valor nominal es de \$ 100 cada una al Sr. Víctor Daniel Ríos, D.N.I. N° 11.555.070, argentino, casado, Médico, nacido el 12 de Marzo de 1955, domiciliado en calle Italia s/n de Elortondo. Esta operación de hizo por la cantidad de pesos quince mil (\$ 15.000).

2) Renuncia y nombramiento de gerente: Renuncia el Sr. Lucas Sebastián Lucich, D.N.I. N° 29.613.465, como Socio Gerente y se nombra por unanimidad al socio Víctor Daniel Ríos, D.N.I. N° 11.555.070, como Socio Gerente conjuntamente con el previamente nombrado Roberto José Baldarenas, D.N.I. N° 10.394.153.

3) Se acuerda la redistribución del capital social acorde a la cesión realizada y en consecuencia quedan las cláusulas quinta y décimo segundas del contrato social redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio Roberto José Baldarenas, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital, o sea Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), ya integrados en su totalidad; el socio Raúl Enrique Bugnon, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital, o sea Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), ya integrados en su totalidad; la socia Gabriela Clara Orellano, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital, o sea Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), ya integrados en su totalidad; el socio Víctor Daniel Ríos, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital, o sea Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), ya integrados en su totalidad. Décimo Segunda: Diferencia entre los socios: cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Domicilio: En función de lo dispuesto por el Art. 11 inc. 2° de la ley 19.550 y sus modificaciones, se ha establecido la Sede Social de la sociedad en calle Belgrano N° 927 de la localidad de Elortondo, departamento General López Provincia de Santa Fe. Gerencia: La Gerencia estará a cargo de los socios Roberto José Baldarenas, DNI N° 10.394.153 y Víctor Daniel Ríos, D.N.I. N° 11.555.070.

\$ 215 501204 Jun. 13

COUNTRY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Country S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2023, se ha resuelto fijar en cuatro (4) el número de directores Titulares por el término de un año, designándose

como Presidente a la Sra. Susana C. Gardini, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1951, DNI N° 10.067.375, CUIT N° 23-10067375-4, de estado civil soltera, de apellido materno Muro, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Dorrego 757 Piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Vicepresidente Roxana B. Gardini, argentina, nacida el 25 de septiembre de 1957, DNI N° 13.588.505, CUIT N° 27-13558505-9, de estado civil divorciada, de apellido materno Muro, de profesión empresaria, con domicilio en calle San Luis N° 2157 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como directores titulares a las Sras. Marcela N. Gardini argentina, nacida el 07 de marzo de 1959, DNI N° 13.255.133, CUIT N° 27-13255133-8, de estado civil divorciada, de apellido materno Muro, de profesión empresaria, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 1217 5° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Lilianna M. Gardini, argentina, nacida el 25 de marzo de 1947, DNI N° 5.629.394, CUIL N° 27-05629394-4, de estado civil soltera, de apellido materno Muro, de profesión empresaria, con domicilio en Fiat 4, 29 Chiswick High Road, London W4 2ND, Inglaterra quien fijo como domicilio especial el de la sede social, moción que fue aprobada por unanimidad. Asimismo, se designan por unanimidad por el término de un (1) año al CPN Héctor Alberto Rainaud argentino, nacida el 30 de marzo de 1961, DNI N° 14.228.385, CUIT N° 23-14228385-9, de estado civil casado, de apellido materno Allegro, de profesión CPN, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial constituido para el ejercicio de su cargo en el mencionado precedentemente, como Síndico Titular y al CPN Carlos Alberto Rainaud, argentino, nacida el 15 de febrero de 1965, DNI N° 16.982.456, CUIT N° 20-16982456-9, de estado civil divorciado, de apellido materno Allegro, de profesión CPN, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio especial constituido para el ejercicio de su cargo en el mencionado precedentemente, como Síndico Suplente.

\$ 100 501101 Jun. 13

CAFE KAIZEN S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: Federico Sessarego, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1982, domiciliado en la calle San Lorenzo 1830 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 29.403.009, casado en primeras nupcias con Paulina mes Gay Bellmann, CUIT N° 20-29403009-4, de profesión abogado y Diego Andrés Maffei, argentino, nacido el 27 de febrero de 1982, domiciliado en Aguajbay 8660 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 29.001.997, divorciado en primeras nupcias de Cecilia Miatello, CUIT N° 20-29001997-5, de profesión ingeniero industrial.

2. Fecha de contrato: 17/05/2023

3. Denominación: Café Kaizen S.R.L.

4. Domicilio: Rosario. Fijan sede social en la calle Tucumán 1226 de Rosario.

5. Objeto social: Prestación de servicios gastronómicos, servicios de bar.

6. Duración: diez años desde su inscripción.

7. Capital social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000) formado por 500.000 cuotas de \$ 1 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Federico Sessarego suscribe 300.000 cuotas; y Diego Andrés Maffei suscribe 200.000 cuotas.

8. Órgano de administración y fiscalización: Fiscalización: todos los socios; Administración: Federico Sessarego se lo designa gerente. El uso de la firma social estará a cargo de gerentes quienes actuarán indistintamente.

9. Fecha cierre de balance: 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 501231 Jun. 13

DON ALVARO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 19 celebrada en fecha 1 de diciembre de 2022, se ha nombrado como Presidente: Beatriz Leiva de Simondi, D.N.I. N° 4.531.529, argentina, mayor de edad, casada con Juan Francisco José Simondi. Vicepresidente: Juan Francisco José Simondi, D.N.I. N° 6.419.560, argentino, mayor de edad, casado con Beatriz Leiva. Director Titular: Arturo Lucas Simondi, D.N.I. N° 27.055.690, argentino, mayor de edad, casado con Cintia Inés Costa. Director Titular: María Mercedes Simondi, D.N.I. N° 29.623.344, argentina, mayor de edad, casada con Santiago Ignacio Stodart. Director Titular: Beatriz Leonor Simondi, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 23.928.467, divorciada.

\$ 50 501208 Jun. 13

DIMAN SRL**CONTRATO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 10 de Mayo de 2023, se ha realizado el contrato de Constitución de SRL, de Diman SRL, cuyos datos son: Contrato constitutivo de: Diman SRL. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Mayo de 2023, los que suscriben, Sergio Alberto Díaz Nieva, DNI N° 14.938.568, CUIT N° 20-14938568-2, argentino, nacido el 28/03/1963, de profesión Comerciante, domiciliado en Boulevard Rondeau 1848 Piso 8 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno: Yaniquini, estado civil: divorciado en primeras nupcias de Analía Raquel Torres, DNI N° 18.112.865 según Resolución N° 489, de fecha 13/04/2022 del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Cintia Verónica Farruggio, DNI N° 22.698.033, CUIT N° 23-22698033-4, argentina, nacida el 18/04/1972, de profesión Comerciante, domiciliada en Nicaragua 514 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Pafundi, estado civil: divorciada en primeras nupcias de Fabián Edgardo Sandivaras, DNI N° 20.460.620, según Resolución N° 4051 de fecha 06/12/2010 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: Capítulo I: Denominación, domicilio y duración. Primera: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina: Diman SRL. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Nicaragua 514 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercera: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capítulo II. Objeto y Capital: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Fabricación y venta por mayor y menor de cocinas para uso doméstico y comercial, hornos, exhibidores y accesorios para la gastronomía. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil), divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de Pesos cien (\$ 100), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Sergio Alberto Díaz Nieva suscribe 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 100 cada una. (Pesos cien) que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, es decir \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil); y la señora Cintia Verónica Farruggio suscribe 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital, es decir \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil); el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta, y el saldo, o sea la suma de \$ 450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil) en un plazo no mayor a dos años. Capítulo III: Administración y Fiscalización: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. Sergio Alberto Díaz Nieva, a quien en este acto se lo designa socio-gerente, quien actuará en representación de la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcrita al libro societario. Capítulo IV: Balances y distribución de utilidades: Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a dis-

posición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Capítulo V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: Novena: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta; el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Décima: Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décima segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto. Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual. Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. Capítulo VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: Undécima: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios.: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y

cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Duodécima: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 300 501211 Jun. 13

DATA DIGITAL S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DATA DIGITAL S.A.S. s/Renuncia de la administradora titular y designación de nuevo administrador titular-TR: \$ 736; Expte.: 1429/2023. CUIJ N° 21-05532508-9, se ordeno la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, se reúnen en la sede social de Data Digital S.A.A. (La Sociedad), la única accionista que representa el 100% del capital social. También se encuentra presente la Administradora la Sra. Gabriela Menegozzi, y el Sr. Nahuel Giuliano Gatti, al efecto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día a saber:

1. Designación de un accionista para firmar el acta;
2. Consideración de la renuncia de la Administradora;
3. Designación de nuevo administrador

Seguidamente se pasan a tratar los puntos mencionados:

1. En relación al punto uno se designa en forma unánime a la Sra. Lucia Lucrecia Escauriza.

2. En relación al punto 2 la Sra. Menegozzi Gabriela manifiesta que renuncia al cargo para el que fue designada. Oído lo cual la accionista acepta la renuncia efectuada y se aprueba su gestión.

3. Seguidamente en cuanto al punto 3 en forma unánime la accionista designa como administradora titular al Sr. Gatti Nahuel Giuliano, quien encontrándose presente acepta el cargo para el que fue designado, manifestando que sus datos son: Titular del DNI N° 44.68.287, CUIT N° 20-44068287-2, Argentino soltero, comerciante, fija domicilio especial en calle Bordabehere N° 4634 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y suscribe la presente.

\$ 100 501200 Jun. 13

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BAZAN MARIA EVA S/ SUCESORIO". CUIJ 21-26303852-2; se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, de BAZAN MARIA EVA, D.N.I. 10.695.655, fallecida en la ciudad de Córdoba Capital; en fecha 27/12/2022, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.278y acuerdo del 7/2/96 acta N°3. FDO. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "WEIBEL ELISA MARGARITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26301709-6; se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, de WEIBEL ELISA MARGARITA, D.N.I. 2.079.618 fallecida en la ciudad de Esperanza; en fecha 29/06/1988, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.278 y acuerdo del 7/2/96 acta N°3. FDO. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "COBIAN, HORTENSIA JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. C.U.I.J.: 21-02038779-0, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de doña COBIAN, HORTENSIA JULIA, D.N.I.: 3.690.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. Gisela Gatti, Secretaria

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaría Unica, se hace saber que en los autos caratulados "HUCK, LORENZO RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02037817-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don LORENZO RICARDO HUCK D.N.I.. N° M. 6.253.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti –Secretaria- Dra. Virginia Ingaramo –Jueza- SANTA FE, de junio de 2023.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: ROSSI, LUIS AMADEO Y OTROS S/ SUCESORIO 21- 02039499- 1, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don: Luis Amadeo Rossi, DNI N.º M. 6.209.730 y doña: Ilda Zulema Albarracín, DNI N.º F. 3.564.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de Mayo de 2023. Dr. Lizasoain- Juez a/c.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "ALBORNOZ, NICOLAS BENITO S/ SUCESORIO-RECONSTRUCCIÓN Y SU ACUMULADO: "ALBORNOZ, NICOLAS BENITO Y/ OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02031953-1"- CUIJ: 21-00000603-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mauricia Ramona Núñez (L.C.:6.098.131) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. María Romina Botto (SECRETARIA).- Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Fdo Georgina Benzo, Prosecretaria.-

\$ 45 Jun. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa. Fe), en autos: "CARABAJAL, IRMA CIRIACA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26265351-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante IRMA CIRIACA CARABAJAL, DNI 4.100.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en autos caratulados: "PAGGE VIVIANA DEL CARMEN ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24203645-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: PAGGE VIVIANA DEL CARMEN ROSA, D.N.I. 16.445.284, fallecida en fecha 24/09/2022, con último domicilio Colón 327 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA – Dr. GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ. RAFAELA, 12/06/23

\$ 45 Jun. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER ROMILDA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030530-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ROMILDA CATALINA ZAMER, DNI N° F3.723.797, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. LUGO FRANCISCO DNI 6.345.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028132-0 Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 12 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORTIZ TERESA CELESTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029595-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. TERESA CELESTINA ORTIZ, DNI N° 3.244.976, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 12 de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 13

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACHA CARLOS ADRIANO c/ GARCIA EMANUEL ALAN y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04799422-2), se ha dispuesto que se notifique lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2023. Atento a las constancias de fs 34 de autos, y atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC, Cítese por edictos a fin de que comparezcan los herederos de CARLOS DOMINGO GARCIA a tomar la intervención que por derechos les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. MARIANA RAMONEDA (JUEZA) Dr. DIEGO ROMERO (SECRETARIO). SANTA FE, 27 de FEBRERO de 2023. Dr. Diego Romero, secretario.
S/C 500889 Jun. 9 Jun. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ Medidas Excepcionales (RESOLUCION DEFINITIVA)" C.U.I.J. 2110753133-2, se notifica por edictos a la Sra. Adriana María del Valle FUN, D.N.I. 36.581.134 que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 27 de abril de 2023. Con los autos SDNAF c/ FUN ADRIANA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE) - 21-10747030-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCION EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000030 de fecha 09/03/2023 respecto de la adolescente Celeste Lara Fun. Citase y emplázase a Adriana María Del Valle Fun y a Ricardo Miguel Román a comparecer a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Tenga se presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Celeste Lara Fun. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Delta. Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. - Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Fdo. Dr. Fabio Delta Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria Juez. Santa Fe, 22 de mayo de 2023.
S/C 39871 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro 2, Secretaria Nro 2 Provincia de Santa Fe, cito en calle Tucumán 2648 de la Ciudad de Santa Fe se ha dispuesto se corre traslado por el termino de 10 (diez) días, a la Señora Paola Andrea, ALMADA DNI 30.328.991, madre del niño Fabio Orlando Victorino ROJAS, nacido Santa Fe, en fecha 03 de Mayo de 20119 DNI 51.098.535. en los autos caratulados "GONZALEZ, CARINA GRACIELA Y ROJAS, DANIEL VICTORINO s/ ADOPCION 21-10749650-2- a continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023. Atento a que la adopción que se pretende en estos autos importaría la privación de la responsabilidad parental de la progenitora, Paola Andrea Almada, a fin de evitar futuras nulidades, córrase traslado a la misma por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de ley. A tales fines, de persistir el desconocimiento del domicilio de la nombrada, autorízase a la notificación por edictos Notifíquese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI LILIANA LOURDES MICHELASSI SECRETARIA JUEZA.
\$ 60 500899 Jun.9 Jun.13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Dra. MARISA MALVESTITI, Secretaria a cargo del Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ, en los autos: "JACOBO, ELIANA MARCELA c/ ULERICHE, NORMA LUISA s/ Alimentos" (CUIJ 21-10740609-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 24 de mayo de 2023. Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento constancias de autos (fs. 88 vta.), se dispone: Désele a la demandada por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, córrase vista a Defensoría General, remitiéndose las presentes a dicha dependencia judicial por Personal del Tribunal. Notifíquese.-" Fdo. Dr. ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario), Dra. MARISA MALVESTITI (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de mayo de 2.023.
\$ 50 500975 Jun. 9 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" Expte Nro. 2102038654-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de

los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail: nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 25/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 2 de Mayo de 2023. También se fija el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 05/10/2023 y 07/12/2023, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD - Juez -, Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2023.
S/C 500978 Jun. 9 Jun. 16

En los autos caratulados NOCERA, MARIA SOL s/Solicitudo propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02038115-6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 30 de Mayo del 2023. Téngase presente. Fijase el día 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 04/08/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 04/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 18/10/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la presentación de las insinuaciones crediticias podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberán de transferirse a la CBU 3300505625050803920004. 02 de Junio de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 500922 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, MARIA BELEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039677-3), en fecha 02 de junio de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Belén Cabrera, DNI N° 30.362.972, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 6988 y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre N° 3049 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Agosto de 2023. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 500944 Jun. 09 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02039429-0; en fecha 02 de Junio 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Omar Muga, DNI N° 22.405.120, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 6166 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Yrigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 02 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 500943 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MACAUDIERE, JESICA ROMINA s/Solicitudo propia quiebra; (CUIJ N° 21-02039011-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/06/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jessica Romina Macaudiere, D.N.I. N° 32.186.146 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Aguado 9760 de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimenten los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de junio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de octubre de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), 05 de Junio de 2023.
S/C 500939 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, BLANCA AILIN ALDANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039480-0 se ha declarado la quiebra en fecha 02/06/2023 a su propio pedido de Blanca Ailin Aldana Acosta, de apellido materno Acosta, D.N.I. N° 39.567.748, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Misiones N° 2568, Barrio Esmeralda Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 500942 Jun. 09 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CANSIANI LEONARDO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02036084-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Leonardo Jesús Cansiani, apellido materno Mogentele, argentino, DNI N° 31.182955, mayor de edad, empleado en la firma FÁCYT S.R.L., domiciliado realmente en la calle Dr. Carlos Luis Agote de la localidad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 31/5/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 14/7/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 11/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 11/11/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Marcolín (Jueza a/c) - (Pacor Alonso (Secretaría) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 2/6/23.- Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos: CANSIANI, LEONARDO JESUS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02036084-1) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaría). S/C 500938 jun. 9 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima, se notifica al Sr. Alexis Guarda (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados: Expte. N° 21-1625497-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL c/GUARDA, ALEXIS s/Juicio Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: Santa Fe, 24 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos al demandado, los que se publicarán dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaría) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 50 500982 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN LYDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-01985146-7), se notifica por edicto a:

José Ignacio Sasian y/o a sus herederos, transcribiéndose el orden judicial que así lo ordena: "Santa Fe, 02 de Junio de 2023 Certifíquese por la Actuaría el edicto publicado. Cumplimente la presentante, asimismo, la publicación de edictos ordenada en fecha 09/03/2023 (f. 268), en relación a los herederos de Héctor Horacio Sasian. Sin perjuicio de ello, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a los herederos del accionado José Ignacio Sasian. Publíquense edictos. Fecho, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica - Secretaría; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 50 501046 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN LYDIA y Otros s/Usucapión (CUIJ 21-01985146-7), se notifica por edicto a: Héctor Horacio Sasian y/o a sus herederos, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023 Sin perjuicio de cumplimentar la peticionante las medidas ordenadas en fecha 16/02/2023 (f. 266), y atento a lo solicitado, se provee: Téngase presente. Oficiése al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto de Héctor Horacio Sasian y, en tal caso, juzgado donde tramite. Asimismo, cítese y emplácese a sus posibles herederos por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica - Secretaría; Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 50 501047 Jun. 9 Jun. 13

Cedula de notificación. Sr. ANTONIO VERA y/o QUIEN RESULTE TITULAR. Dorego 4674/80 Santa Fe. La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZABALA, ALCIDES c/VERA, ANTONIO y/o QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción adquisitiva - CUIJ 21-02007502-0 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 754/2023: Por contestado el traslado por el Defensor de Ausentes en los términos que expresa. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Marcos Emanuel Corona en la suma de \$7.065.097,88 (407,47 Jus) por su labor en autos. Asimismo, regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Nelson Arsenio Imhoff en la suma de \$7.065.097,88 (407,47 Jus) por su labor en autos. Hágase saber que para el caso de mora el interés a fijar será igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista virtual a Caja Forense a cuyo efecto se hace saber que la Caja mencionada, ha sido incorporada a estos autos como parte "auxiliar interviniente", sin perjuicio de ello, se le informa que la clave de estos autos es: 9736. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaría) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Artículos 24 y 32 de la Ley 12.851: ARTICULO 24.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incs. a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Si la gestión derivare en recurso contencioso administrativo, de ilegitimidad o de inconstitucionalidad, el tribunal competente a regular los honorarios, devengados en esos recursos, fijará también y por separado los que correspondan por los trabajos efectuados ante la administración. Contra este último auto sólo procederá el recurso de reposición ante el mismo tribunal. ARTICULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total -deducidos los adicionales porcentuales particulares asignada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniendo en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite. Otro Decreto: Santa

Fe, 18 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4876/2023: Por contestada la vista por Caja Forense en los términos que expresa. Proveyendo escrito cargo N° 4875/2023: Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados en el escrito cargo N° 4533/2023 (fs 442), publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunal s. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria) - Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 250 500983 Jun. 9 Jun. 13

Por orden de la Jueza a/c de Dist. N° 1 CC. 4° Nom. de Santa Fe, en autos "Sucesión de Miguel Angel Enríquez s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02038378-7 se abrió el concurso preventivo de la Sucesión de Miguel Angel Enríquez, CUIT 20-10057797-7, con domicilio legal en calle 1 de enero 65 Edif Puerto Amarras Torre II, 2° of. 01 de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/2023 ante la síndica Lucila Inés Prono en calle Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs y de 17.00 a 20.00 hs. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Sin Cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522.

S/C 501050 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria a cargo de la Dra. María José Lusardi, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ HOLM, ROBERTO MIGUEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ. 2102009225-1, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Resulta: Considerando: ... Resuelva: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, e IVA si correspondiere. 2.- Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3.-La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase copia y hágase saber". Fdo. Dra. María José Lusardi (PROSECRETARIA) - Dr. Iván Di Chiazza (JUEZ). Santa Fe, febrero de 2023.

\$ 80 500913 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/ NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/ Apremio Municipal", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE, Documento de Identidad N° 5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 09 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: Llevar adelante la ejecución hasta que AURELIO ENRIQUE NIERENBERGER haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses calculados conforme la tasa que fija el banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Insértese copia, archívese el original y notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria) San Carlos centro, 15 de Mayo de 2023.

S/C 500981 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREZ, ALDO RAFAEL s/Ordinario; CUIJ N° 2125124638-3 de trámite por ante este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: Helvecia, 20 de abril de 2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Aldo Rafael Pérez, DNI N° 34.378.910, a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho con 89/100 (\$ 16.248,89) con más los intereses computados del modo expresado en los Considerandos, con más I.V.A. Costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva de autos. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza y Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de septiembre de 2022.

\$ 40 500911 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ GOMEZ, CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-25125218-9 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 24 de Octubre de 2022. Cargo n° 1617 /2022: Téngase presente la renuncia al poder efectuada por la Dra. MARIA VICTORIA BODE. Téngase a la Dra. MARIA LAURA BODE por presentada, domiciliada y en el carácter invocado en mérito al poder general para juicios que en copia simple se acompaña a fs. 10 -cuya certificada se encuentra reservada en Secretaría- acordándosele la participación legal que según derecho corresponda. Por cumplimentado con la boleta de iniciación de juicios, agregándose. Como se solicita y atento a constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados CARLOS ALBERTO GOMEZ y SUSANA BAIGORRIA. Asimismo, conforme lo peticionado, notifíquese el presente proveído a través de edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese". FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi Jueza Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

\$ 50 500910 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 21 de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria del Dr. Juan Manuel Lanteri en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MONTERO, LEONARDO JAVIER s/ Juicios Ejecutivos 21-25125035-6 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "HELVECIA, 16 de

Diciembre de 2021. Autos y vistos: Resulta:....Considerando....RESUELVO: Admitir la revocatoria interpuesta por el Actor contra el decreto de fecha 06 de Octubre de 2021, y en su lugar disponer que: "No habiendo comparecido el demandado, decláraselo rebelde. Notifíquese". FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza; Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. Helvecia, 15 de marzo de 2023.

\$ 40 500912 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Helvecia, Secretaría Única de Helvecia, en los autos caratulados: "WAGNEST, MARIA LUCILA s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CUIJ: 2125126212-5 se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 7 de Febrero de 2023 Cargo n° 14/2023: Téngase presente lo manifestado por el Dr. SCHMIDT. Por acompañado edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL, agregándose a autos. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese. Fdo.: Dr. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario): Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe 24 de Abril de 2023.

\$ 50 501007 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Emi, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ PIEDRABUENA, OSCAR ISMAEL s/ Sumaria" CUIJ. 21-22696544-8, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 22 de Diciembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a OSCAR ISMAEL PIEDRAS VENA a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 18.924,12, con más sus intereses a la tasa activa fijada por la banca oficial para esa moneda desde la mora, ocurrida el 26-6-2015, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi JUEZ - Dra. Gabriela María Torassa SECRETARIA. ESPERANZA 26 de diciembre de 2022.

\$ 70 500906 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Emi, y Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela María Torassa, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-22699271-2, se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 23 de Diciembre de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez) - Dra. Gabriela Torassa, (Secretaria). Esperanza 7 de marzo de 2023.

\$ 40 500907 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: ANTONIAZZI, PEDRO JOSE c/ ROLON, PABLO LUCIANO s/ Usucapion" Expte. N° 27/2011 (CUIJ N°21-26176213-4), se ha dictado Resolución nro. 54, Tomo: 29, Folio: 170, "San Justo, 15 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirir dominio en favor de Pedro José Antoniazzi del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos. Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Pedro José Antoniazzi el día 29 de Agosto de 1.999. III- Costas a cargo del actor, atento lo expuesto con los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI-Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribáse el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre del Sr. Pedro José Antoniazzi, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. FDO. DR. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario. Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Cintia D. Lo prestí, prosecretaria.

\$ 250 501006 Jun. 9 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Javier, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi y Secretaria de la Dra. Ivana Beltraminio en los autos caratulados: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES c/GONZALEZ, SERGIO RAMON s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23023667-1 de trámite por ante este Juzgado, se hace saber que se ha decretado la rebeldía del demandado, Señor Sergio Ramón González. Se publican edictos conforme art. 73 CPCC. San Javier, 08 de marzo de 2023. Dra. Ivana Beltraminio, secretaria.

\$ 40 500909 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados "MONTU DANIELA GUALDUPE C/GOMEZ, JOSÉ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" C.U.I.J. 21-22700908-7, se cita, llama y emplaza al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254. Se transcribe lo resuelto a sus efectos: "Esperanza, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA SUMARIA por cobro de la suma de \$ 158.103,75 con más sus intereses y costas contra JOSE MARIA GOMEZ, MERCEDES CARMEN VERA, SANDRA SOLEDAD MIRANDA Y ELISEO ROBERTO GOMEZ domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese. -" Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Emi, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza _____ de Abril de 2023.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria - Dr. Norberto A. Emi, Juez

\$ 170 499359 Jun. 08 Jun. 14

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados ORTEGA, CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-17427012-8), que se tramitan por ante Juzgado de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe, se ha dispuesto a notificar por edicto que se publicarán por el plazo perentorio de cinco días al codemandado Osvaldo Antonio Ortega, DNI N° 4.412.299, los siguientes decretos: Ceres, 06 de Agosto de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de usucapión, contra Ortega Alejandro, con domicilio en Ceres. Imprímasele a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 y 40 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Réserve en Secretaría la documental detallada en el cargo N° 2993/2018. Al punto VI. A los fines de proceder a la liquidación de los sellados, acompañe un impuesto inmobiliario. Al punto VII.- Téngase presente la autorización conferida a favor de los Dres. Juan Ignacio Callejo y Alejandro Pautasso, o los fines solicitados y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Otro Decreto: Ceres, 13 de marzo de 2023. Por denunciados los domicilios de los herederos del demandado. Cite y emplácese a los herederos denunciados para que comparezcan en el término de 20 días a estar a derecho, mediante cédula postal con transcripción del primer decreto y de éste proveído. Exórtese como se pide, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Librese oficio al RPU con jurisdicción en el lugar de fallecimiento del heredero denunciado: autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo. Recatúlense los presentes autos: ORTEGA CARLOS ALEJANDRO c/Sucesores de Ortega Alejandro s/Usucapión; (CUIJ N°: 21-17427012-8). Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres los días 01 de junio del 2023.

\$ 390 500905 Jun. 09 Jun. 16

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario (Juzgado vacante), por orden del Dr. Fernando E. Mecoli, Juez en suplencia, Secretaria autorizante hace saber en autos "CONSORCIO EDIFICIO CALLE ALVEAR 916 c/ OTRO s/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE EXPENSAS", CUIJ 21-02956357-5, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 22 de Junio de 2.023, a las 13:30 horas, o día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: "Departamento en propiedad horizontal ubicado en calle Alvear 916, entre las calles Rioja y San Luis, de esta ciudad de Rosario, designado como Unidad 02-02, Parcela 02-02, destinado a vivienda, compuesto de living comedor, dos dormitorios, entrada, paso, office, cocina, baño, lavadero, dormitorio y baño de servicio, y terraza, con una superficie de 94,22 m2, y un valor equivalente al 6,16% del conjunto". - Informa el Registro General Rosario: Dominio inscrito al T° 1303, F° 226, N° 0859668, Rosario, PH, Reg. Gral. Rosario, a nombre del demandado (DNI 21.958.749). No Informa Hipotecas ni Inhibiciones s/Tr. Informa Embargo al T° 131 E, F° 930, N° 210076, de fecha 07/07/2022, por \$ 347.864,15, por orden autos y Juzgado del presente trámite. - El bien saldrá a la venta con la base de \$ 19.900.000, con retasa del 25 % y ÚLTIMA BASE del 20%, debiendo el comprador abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS, en dinero efectivo y/o cheque certificado. Por razones de seguridad y practicidad, los compradores deberán abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que no se admitirán pujas inferiores a \$ 100.000 Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la op-

ción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 30 de Mayo de 2023. Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.- Dra. Lorena Andrea González, Secretaria en suplencia.-
\$670 501344 Jun. 13 Jun. 15

REMATES ANTERIORES

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ROSARIO TASCA

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "RAICON S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 947/2008 - CUIJ N° 21-263986234); se ha dispuesto que el Martillero Público ROSARIO TASCA, (Mat. 861-T-25), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 29 de Junio de 2023 o las 11:30 Hs. en el Hall de entrada del Juzgado de Distrito de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe; Los siguientes bienes, propiedad de la Fallida, consistentes en: BIENES INMUEBLES - La TOTALIDAD (100%) cuyo dominio consta inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de la Fallida CUIT N° 30-70842395-1, al T° 544, F° 258/9, N° 347.898/9, Depto. Gral. López, consistentes en DOS LOTES de una fracción de terreno de campo de forma irregular, con todo lo en ella existente, ubicada en la ciudad de Rufino, en la chacra 16 de la Colonia Rufino, Depto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe, y atento al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ING. NORBERTO AGUILAR en octubre de 1974 y registrado en Catastro bajo el Nro. 81937/1975 que cita su título, es el lote "UNO-B" y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado en fecha marzo del año 2000 por el Ing. Norberto E. Aguilar inscripto por ante el S.C.I.T. Regional Rosario, con fecha 3/05/2001, bajo el Nro. 145.402, se trata de los lotes: a) LOTE TREINTA Y TRES: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,12m. en su costado Este, y 81,15m. en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 4.061,26m2. Está ubicado a los 423,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 10 (calle); al Norte, con fondos del lote 9; y al Oeste, con el lote 34 todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00364215/0045-9. b) LOTE TREINTA Y CUATRO: que mide 50m. de frente al Sud; 50m. en su contra frente al Norte, por 81,15m. en su costado Este, y 81,17m. en su costado Oeste; encerrando una superficie total de 4.062,53m2. Está ubicado a los 373,92m. hacia el Este del ángulo Sudoeste y linda: por su frente al Sud, con camino público, al Este, con el lote 33; al Norte, con fondos del lote 8; y al Oeste, con el lote 7 (calle), todos del mismo plano último citado. P.I.I. bajo el N° 17-27-00 364215/0044-0. No registran Hipotecas ni embargos, pero si la siguiente Inhibición: 1) Aforo 332333, T° 19, Letra IC, F° 198 de fecha 05/05/2009, sin monto, por los autos que se ejecutan. BIENES MUEBLES: lote único, conforme a lo constatado, los bienes muebles existentes en el predio, se componen de una estructura (parte del chasis y de la caja trasera) de una camioneta Ford con chapa dominio RLY91, una trombo hormigonera amarilla, un disco de labrar de dos cuerpos, una tolva metálica amarilla, una hormigonera de menor tamaño color verde y un conjunto de bloques de cemento premoldeado. Se venderán sin base y al mejor postor. Los inmuebles se venden en forma individual, el estado en el que se encuentra, conforme a las constancias de autos, en el carácter de DESOCUPADOS. Y con relación a los bienes muebles detallados, se venden en el estado de uso y conservación en el que se encuentran. Para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuera inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. Los bienes inmuebles (lotes de terreno) saldrán a la venta en forma individual con las siguientes Bases: la suma de \$30.000.000 para el lote "33" la suma de \$30.000.000 para el lote "34" Los Bienes muebles sin base y al mejor postor. Para el caso de los inmuebles y en el caso de no haber ofertas sobre las mismas, serán retasadas en un 25% (\$22.500.000) y de persistir la falta de oferentes se venderán con la última retasa del 30% de las bases iniciales, es decir la suma de \$9.000.000.- cada uno de ellos. Los gastos de las deudas que por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir; serán a cargo exclusivo del/los adquirente/s en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra; como así también los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, retiro y traslado (para el caso de los bienes muebles y útiles). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Quien/es resulte/n comprador/es deberá/n abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48hs bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicara a tales efectos bajo apercibimiento de ley con más el 3% de comisión de martillero más el IVA si correspondiere y el saldo del precio a la aprobación de la subasta. En los bienes muebles quien resulte comprador deberá abonar en el acto, la totalidad del precio obtenido con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar AFIP y/o API y/o quien corresponda- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El retiro y traslado de los bienes muebles será a exclusivo cargo de quien resulte comprador. Los inmuebles podrán ser visitados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Firmat, 05 de Junio de 2023.- Dr. Dario Loto - Secretario.

S/C 501033 Jun. 9 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ Otros s/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25438003-9, se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A102, CUIT 23-14642813-4, venda en pública subasta el día 28 de junio de 2023, a las 10hs., o el siguiente día hábil si aquel resultara inhábil, a la misma hora y lugar, en el hall de ingreso de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846 San Lorenzo), el automotor Dominio ECH 189, marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, modelo 307XS 1.6, Año 2003. El mismo saldrá a la venta, en las condiciones en que se encuentra y se podrán constatar al momento de la exhibición, no aceptándose luego reclamos de ninguna índole, y con la base de \$900.000.-, si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$675.000.-) y de no haber oferentes, saldrá a la venta sin base.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio en efectivo o cheque certificado. En el caso que supere los \$30.000 deberá abonar hasta dicho monto en efectivo, en el acto y depositar la diferencia resultante dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal. Asimismo deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciara el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios, patentes, multas, altas, bajas y radicciones de ser necesarias y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios de transferencia e IVA si correspondiere; serán a cargo del adquirente.- El automotor será exhibido en calle Viraró N° 855 de Rosario, los días 26 y 27 de junio de 11 hs a 12hs. Informa el Registro Automotor N° 4 de San Lorenzo: titularidad 100% a nombre de la codemandada, D.N.I. 31.119.120, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscrita el 16/01/2017, por \$100.000.- acreedor Mutual del Agro La Industria y el Comercio de Santa Fe, que se ejecuta.- 2) Embargo Fecha 10/03/2023, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Cuij 21-25438003-9, Monto \$155.855,79.- Intereses \$46.756,73.- Se encuentran agregados en autos, informe de dominio expedido por el Registro Automotor N° 4 de San Lorenzo, verificación de guarismos y deudas correspondientes a patentes y multas.- Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal Art. 492 C.P.C.C.).- Secretaria, de mayo de 2023. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria). 05 de junio de 2023.

\$ 600 501019 Jun. 9 Jun. 13

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VAZQUEZ, WALTER ARIEL y/o c/CENTURION, ROBERTO ANTONIO y/o s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ 21-11863296-3, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. María Fernanda Sánchez, DNI Nro. 29.000.071, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Mayo de 2023. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 40 501073 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorena Moreyra (D.N.I. 48.900.535) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018), que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección 5ta. de la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501106 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Luis Miguel Morales (D.N.I. 31.872.814) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11031349-4 (1863/2018), que a continuación se transcribe: N° 229. Rosario, 15 de febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. LORENA MOREYRA (D.N.I. N° 48.900.535) y al señor LUIS MIGUEL MORALES (D.N.I. N° 31.872.814)

en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2). Declarar en situación de adoptabilidad al niño Ezequiel Mateo Moreyra, D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 8 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro Civil de la Maternidad Martín, Sección Sta. De la ciudad de Rosario en el Tomo V B, Acta 1360 B del año 2016. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales. 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A.), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Autos: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11031349-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501105 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.- Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: N° 21-1320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501103 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. 33.845.484) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MANSILLA, JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 1649. Rosario, 29 de mayo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. Y C.N. 2.- Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Jonatan Ezequiel Mansilla, ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva en forma definitiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los considerandos 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Vanesa Rocío Cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) y al señor Jonatan Oscar Mansilla (D.N.I. N° 33.845.484) 3. Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y al Defensor General en su despacho. 4. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MANSILLA JONATAN EZEQUIEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ: N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 501102 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-11885897-9, se ha dictado la Resolución N° 795 Tomo: 159 Folio: 165 de fecha 29/05/2023 por la cual se declara la rebeldía de los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo, dándose por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe la Resolución que así lo establece: VISTO... Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: JUAREZ, JULIETA SOLEDAD c/SENAC, KARINA VERONICA y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-11885897-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que los codemandados Senac Karina Verónica y Robiatti Ricardo no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 150, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a SENAC KARINA VERONICA y ROBIATTI RICARDO mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Firmado: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaría) - Dra. Susana Igarzabal (Jueza). Rosario, 5 de Junio de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 40 501140 Jun. 13 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PELLIZA, MARIA ALEJANDRA s/CONCURSO PREVENTIVO 21-02911192-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 15 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 5646/22; Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley y publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nro. 5647/23; agréguese las constancias acompañadas. DRA. SABRINA ROCCI.

S/C 501422 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de 1a Dra. Sabrina Rocci; dentro de los autos: "GAUNDRI, MARCELINA GENARA c/GIACOMINO, ALCIDES LUIS y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02873924-6, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 04 de Mayo de 2023.- No habiendo comparecido los herederos del codemandado Alcides Luis Giacomino a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlos, declárense rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)".
\$ 40 501423 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROJO, JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02955182-8, por auto N° 474 de fecha 07/06/23, se ha resuelto. 1°) Fijar el día 16/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2.1) Fijar el día 18/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo de Rébora, Mónica del Carmen, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 501185 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ORRICO, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02968145-4, por auto N° 470 de fecha 07/06/23, se ha resuelto. 1.1) Fijar el día 23/08/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.1) Fijar el día 26/09/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/10/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Torres Ni, Estefanía, con domicilio en calle Balcarce 92 Bis, Piso 4 de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.
S/C 501186 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de propia quiebra: CUIJ N° 21-02960732-7 mediante Resolución Tomo 148 Folio 326 N° 454 de fecha 01/06/2023, se ha declarado la quiebra -a instancia del acreedor-, de la Sra. Susana Elena Camargo, DNI N°: 6.650.632, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la ciudad de Pueblo Esther, transcribiéndose a continuación: Fallo: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la Sra. Susana Elena Camargo, D.N.I. N° 6.650.632, argentina, con domicilio real en calle Tierra del Fuego N° 1388 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación D a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en tras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiarse a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1º párrafo. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría B a los fines

de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 7 de Junio de 2023 a las 10:00 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, A.P.I, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos: CAMARGO, SUSANA ELENA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7). Fdo. Dr. Fabián Bellizzi -Juez; Dra. Elisabet Felippetti -Secretaria Subrogante. Rosario, 06/06/2023.
S/C 501137 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, MIGUEL OSCAR s/Juicios ordinarios; Expte. N° 21-02840211-9 se hace saber al demandado García Miguel Oscar que se han dictado los siguientes decretos: N° Rosario, 18 de septiembre de 2015. Y vistos: lo peticionado por la parte actora, Resuelvo: Ordenar la inhibición general de la parte demandada, Miguel Oscar García, hasta cubrir la suma de \$ 42.766,38 con mas la suma de \$ 12.829,91 en concepto de intereses y costas, todo bajo la fianza ofrecida que se acepta y extenderá en autos. Librese el despacho correspondiente. Insértese y hágase saber. Juez en suplencia. Rosario, 21 de Septiembre de 2015. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber que deberá completar la CUIJ correspondiente a la Dra. Capretto. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. A la cautelar solicitada, auto. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Juez en suplencia. 08 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 501215 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MALDONADO, NICOLAS ALEXIS s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02935221-3 se hace saber al demandado Maldonado Nicolás Alexis que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 01 de noviembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárense rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia se hace saber a Maldonado, Nicolás Alexis que ha sido declarado rebelde en los presentes autos, continuándose el mismo sin su representación. Rosario, 31/05/2023. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 501214 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERONICA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9, se hace saber al demandado Sosa Hernán Dario que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Secretaria. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Andrea Verónica Guevara (DNI N° 25.840.293) no ha comparecido a estar a derecho declárense rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. María Fabiana Genesio, Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. 31 de Mayo de 2023.
\$ 40 501212 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del demandado Sr. Pereira Hugo Antonio- DNI N° 26.343.686 dentro de los presentes autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/PEREIRA, HUGO ANTONIO s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02927516-2. En el decreto que así lo ordena de fecha 27 de abril de 2023, firmado por la Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y el Dr. Marcelo Quaglia (Juez), se informa que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, se lo declara al Sr. Pereira rebelde y se ordena a seguir el juicio sin su representación. En consecuencia, se hace saber que se declarado rebelde al demandado Pereira, Hugo Antonio (DNI N° 26.343.686) por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 05/06/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 501213 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. sec. unica de rosario dentro los autos ARIAS MARCELA BETINA c/PRESO EMILIA ROSA y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04188896-9, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 15 de Febrero de 2023. Por recibidos. Hágase

saber el Juez que va a entender y que el presente proceso será sometido al trámite de juicio ordinario y que se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvina Rubulotta (secretaria) Otro. Rosario, 31 de mayo de 2023. Agréguese. Advitiendo que se ha notificado a María Antonia Marinucci y María de los Angeles Marinucci en su carácter de code-mandadas, en relación a la fallecida Emilia Rosa Prego, procédase a la publicación de edictos de conformidad al art. 597 C.P.C.C., y asimismo notifíquese de las presentes actuaciones a los herederos declarados. Dra. Lucrecia Mantello (jueza), Dra. Silvina Rubulotta (secretaria subrogante), Rosario, 07/06/23.
\$ 60 501234 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DE LA FUENTE, MARIA FERNANDA y Otros c/SCARABOSIO, ALEJANDRO - Sucesores- y Otros s/Usucapación - (C.U.I.J. 21-02900618-8) se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nº 285. Rosario, 12 de mayo de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva de los inmuebles objeto de la acción por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, en favor de Juan Ignacio de la Fuente y María Fernando de la Fuente. Esto es, respecto de a): las cinco sextas partes de la unidad 00-01 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 54,38 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 11,16 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 19% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209981 de fecha 17.04.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-223790/0001-0, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-18239/submat. 1; b) la totalidad de la unidad 00-02 del edificio situado en calle Pasco 1714/1718/1722 de Rosario, que tiene una superficie total cubierta de propiedad exclusiva de 20,78 metros cuadrados, superficie de bienes comunes de 7,17 metros cuadrados y un valor proporcional equivalente al 9% del conjunto del inmueble sometido a PH, con plano inscripto en el SCIT bajo el N° 209334 de fecha 28.03.18, empadronado en la API con el número de partida 160302-22379010004-7, e inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario con el número de matrícula 16-182391 submat. 2. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 07.07.2002 respecto de la unidad 00-01 y el día 16.09.2003 con relación a la unidad 00-02. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registrablemente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8. - de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesis (Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Rosario, 6 de Junio de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.
\$ 90 501184 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Jueza en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado en los autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo (Expte. N° 793/1999) CUIJ N° 21-01581478-8, en fecha 12 de Mayo de 2023, publicar edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de poner en conocimiento de los interesados, que dentro de los autos antes mencionados se ha solicitado la declaración de cumplimiento del acuerdo de conformidad con el art. 59 LCQ, y que estos cuentan con un plazo de cinco días hábiles judiciales desde la última publicación para eventuales oposiciones. Autos caratulados: VAZQUEZ, ALICIA MARIA s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-01581478-8. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello, Jueza en Suplencia. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.
\$ 250 501124 Jun. 13 Jun. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, hace saber que en el expediente caratulado: PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-02968352-9), por auto N° 481 del 05/06/2023, se dispuso fijar: i) el período comprendido entre el 2.1 de junio de 2023 y el 2 de agosto de 2023, para que los acreedores procedan a presentar ante el síndico, CP Antonio Carlos G. Ordiz, con domicilio constituido en calle San Lorenzo N° 1716, piso 3, oficina 1 de la ciudad de Rosario (horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas) las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; ii) fecha límite para la presentación de los informes individuales por parte de la sindicatura, el día 14 de septiembre de 2023, iii) para la presentación del informe general el día 30 de octubre de 2023 y iv) el período de exclusividad se extenderá hasta el día 24 de abril de 2024, realizándose la audiencia informativa el día 17 de abril de 2024 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dr. Luciano Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Sin cargo, por 5 días.
\$ 250 501130 Jun. 13 Jun. 21

En los autos caratulados: HERRERA HORACIO ARIEL c/QUIROGA Y ZUZA S.A.I.C.I.Y.F. s/Juicio Ordinario - CUIJ N° 21-01526054-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario. A cargo del Dr. Mecoli, Secretaria de la Dra. Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mecoli (Juez) - Dra. Rocci (Secretaria).

\$ 40 501193 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario en los autos caratulados: O'GORMAN RUBEN y Otros c/ARIAS PARDO ELISEO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01203482-9 se ha ordenado: Rosario, 11 de Noviembre de 2022 Hágase saber que por designación del nuevo titular de este juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Sin perjuicio de ello, Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente lo informado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eliseo Arias Pardo, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos cuyo domicilio sea conocido. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, 23 de Marzo de 2023. Dra. Daniela A. Jaime Secretaria del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Rosario, 23 de Marzo de 2023.

\$ 40 501141 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapación; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado: Rosario, 2 de Mayo de 2023. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Arreche, Sec. Subrogante. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ROSARIO SAMBRANO y de don PABLO PUNTI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el BOLETIN OFICIAL datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Area 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscripta en el Registro General Rosario al T° 41 I F° 780 N° 18975 - Dpto. Rosario. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 11/05/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 40 501054 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario, en los autos caratulados: RAMOS VICTORIA YAZMIN s/Sumaria Información - 21-02950803-5 (800/2021) se hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por una vez durante dos meses que se ha iniciado la presente acción al demandado Jonatan Jesús Ramos, D.N.I. N° 35.182.440, sin perjuicio de la notificación por cédula. Secretaria, 27 de Abril de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 501206 Jun. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4, Dra. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Ledesma, Agustín, D.N.I. N° 8.380.815 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, AGUSTIN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02889626-0; Rosario, 20 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Dra. Elisabet Felippetti, Prosecretaria.
\$ 40 501166 Jun. 13 Jun. 15

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Gerez, Rosa Gladys, DNI N° 24.987.863, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, ROSA GLADYS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893652-1); Rosario, 08/02/2023. Se deja constancia que en el día de La fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 60 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. Veronica A. Accinelli (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$1205.29.- Rosario, 27 de Marzo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 501167 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, Notifica Al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534)lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9; Nro.:272 Rosario 10/03/2023. Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CORONEL, AGUSTIN NICOLAS hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$37.645,72 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/la. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$24.101,13 equivalentes a 1,39 JU 5 (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.
\$ 40 501158 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ROJAS, RAMON IGNACIO, DNI N° 30.545.0361 Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROJAS, RAMON IGNACIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9): N° 989. Rosario, 26/12/2022. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante La ejecución contra Ramon Ignacio Rojas (DNI 30.545.036), hasta que se pague a ELECTRONICA MEGATONE SA la suma de \$75.034.61.- con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/03/19, hasta el efectivo pago, ms IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/19, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 28/10/21, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARIA FABIANA GENESIO (Jueza).
\$ 40 501160 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARANDA, LINO ADRIAN (DNI N° 25.827.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARANDA LINO ADRIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13898875-6): Nro.:454 Rosario 12/04/2023, y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, LINO ADRIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.210,16 (Diez mil doscientos diez pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III -Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario
\$ 40 501161 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIQUELME, GRACIELA LEONOR (DNI N° 27.758.900) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE...S.A. c/ RIQUELME, GRACIELA LEONOR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13914117-9): Nro.:452 Rosario 12/04/2023 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIQUELME, GRACIELA LEONOR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$93.888,25 (Noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$50.416,30 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.
\$ 40 501162 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. BABINI, ANA MARIA, DNI N° 14.440.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BABINI, ANA MARIA s/ EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02941533-9): ROSARIO, FECHA 04/04/2023. N° 244 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$26.600,08, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez
\$ 40 501163 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CARUBIA, DANIEL OSVALDO, DNI N° 11.696.264, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARUBIA, DANIEL OSVALDO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029342829): ROSARIO, FECHA 13/04/2023 N° 277 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DANIEL OSVALDO CARUBIA, DNI 11696264, hasta tanto CFN S.A.- se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CVOS. (\$59.322,80),

con los intereses establecidos en los considerandos, mas IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2)Difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, secretaria Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 501164 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ROLON, LUIS ANGEL, DNI N° 30.562.239, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROLON, LUIS ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941124-4): ROSARIO, FECHA 02/02/2023. N° 5 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO:1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROLON, LUIS ANGEL, DNI 30.562.239, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CVOS. (\$49.301,88), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. MARIANELA GODOY Secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 501165 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PINTO, SILVIO OMAR (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PINTO, SILVIO OMAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622404- 1): Nro.: 659 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PINTO, SILVIO OMAR hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$12.506,47 (Doce mil quinientos seis pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.—II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. MARIANA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 40 501055 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN SA c/ HERRERA, IVANA CINTIA s/ Ejecutivo CUIJ: 21-02928297-5 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HERRERA, IVANA CINTIA DNI: 29.849.667 a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria) Dr. Mauro R. Bonato (Juez).
\$ 40 501056 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BARROZO, ERNESTO RAMON, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARROZO, ERNESTO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879254-6): N° 48. Rosario, 10/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 69 (escrito cargo n° 13491/22), por el monto total de \$54.590,41, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 2721307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$17.338,94.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). DRA. MARIA FABIANA GENESIO (jueza).
\$ 40 501061 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01367820- 8): N° 30. Rosario, 07/02/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs.65 (escrito cargo n° 13510/22), por el monto total de \$181.385,69.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 2,42 jus (equivalente a la suma de \$41.900,1.-), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 5 de Abril de 2023.
\$ 40 501062 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zelada, Enrique Rene, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944805-9): Rosario, 24 de septiembre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Enrique René Zelada (DNI N° 36.369.528), por cobro de la suma de \$62.945,68.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y

emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Egidio Marcelino Perretta en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble M salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$31.472,84.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador con transcripción del presente decreto, y hágase saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber a la profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifique sobre la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/Internet/Inicio.jspx, con la clave: 5565. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Otro: Rosario, 30 de septiembre de 2021. Atento el error incurrido, aclárese el decreto de fecha 24/9/2021 (fs. 19) en el sentido que el monto reclamado es la suma de \$61.945,68.- y no \$62.945,68.- como por error se consignó. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023.

§ 130 501057 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Báez, Carlos Fortunato (DNI N° 21.616.222) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915351-8; Rosario, 15 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicarlo al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringentes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: BAEZ, CARLOS FORTUNATO, D.N.I Nro.: 21616222. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$88.590,33 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos con 33/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/para éste autorice: Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4. Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria en Suplencia Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

§ 80 501058 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. GAMARRA, JOHANNA NOEMI, DNI N° 32.233.327, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAMARRA, JOHANNA NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02845580-9); Rosario, 10/02/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 74 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese, con indicación del monto. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Gendarmería Nacional en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en

que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$43.517,82 en concepto de capital e intereses, con más la de \$13.055,34 para costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. Librese oficio al empleador y hágase saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Firma. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Hágo saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 82/100 (\$ 43.517,82.-). Rosario, 5 de Abril de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

§ 60 501059 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768397-7, se hace saber a BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 16 Resolución: 607 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$133.200,00 con más la de \$39.960,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C. en el Banco Supervielle en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501178 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768400-0, se hace saber a GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: "Arroyo Seco, 02 de Mayo de 2023.- Tomo: 94 Folio: 9 Resolución: 600 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$17.600,00 con más la de \$8.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular GUERRINI NEUMÁTICOS S.A. en el Banco de la Nación Argentina en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 501179 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/RODACO ARGENTINA S.A.U. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768401-9 se hace saber a RODACO ARGENTINA S.A.U. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023.- Tomo: 94 Folio: 18 Resolución: 609 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en

copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$39.600,00 con más la de \$19.800,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular RODACO ARGENTINA SAU en el Banco BBVA S.A., en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501180 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22768399-3, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 14 Resolución: 605 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$131.200,00 con más la de \$39.360,00, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A. en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días - Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023.

S/C 501181 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 15 de la ciudad de Arroyo Seco, en los autos: COMUNA DE ACEBAL c/FORTALEIN S.A. s/Apremio Municipal - CUIJ N° 21-22768398-5, se hace saber a FORTALEIN S.A. que se ha dictado la siguiente resolución: Arroyo Seco, 04 de Mayo de 2023. Tomo: 94 Folio: 17 Resolución: 608 - VISTA Y CONSIDERANDO: la demanda deducida en los autos individualizados supra y la normativa invocada y aplicable al caso, RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso, agregando la documental acompañada en simple copia digitalizada. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley N° 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, librar al domicilio denunciado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$41.800,00 con más la de \$20.900, estimados provisoriamente para intereses y costas, sobre los fondos dinerarios que se encuentren depositados y/o depositen en cuenta bancaria de la que sea titular FORTALEIN S.A., en el Banco Santander Río en cualquiera de sus sucursales. De no existir saldo suficiente a la fecha de recepción del oficio, el embargo se extenderá sobre cualquier otro activo financiero abierto a nombre de aquélla. Se deja aclarado que en caso de que la cuenta o activo tuviese más de un titular, la medida se efectivizará exclusivamente sobre la parte indivisa que corresponda al aquí ejecutado. El despacho pertinente deberá dejar expresa constancia de que, una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecte que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar en otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. El mentado embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). 6. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 7. Citar de remate al accionado en el mismo domicilio, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 16 (dieciséis) días, se llevará adelante la ejecución. 8. Proceder a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Tener presente lo manifestado en el punto XI y las reservas formuladas en el punto XII. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sa-

bina Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Arroyo Seco, 5 de Junio de 2023. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 501182 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL CELSO ROQUE CAMARDO, (D.N.I. 6.003.217) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLESO MARIA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-01283708-6. Fdo. Dra. Dulce S. Rossi -prosecretario- Rosario, 13 de junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GUADALUPE CARDOZO (DNI 13.163.255) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967715-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUAGLIANONI, ANA MARIA (D.N.I. 4.657.212), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUAGLIANONI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965323-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRANCO, LUCAS LUIS (D.N.I. 30.787.675), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCO, LUCAS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967261-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES FERRER CONTRA (DNI 93.865.536) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRER CONTRA, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958761-9de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PO HAN HUANG (D.N.I. 19.069.296), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUANG, PO HAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02957483-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO CORNELIO CALSINO CURIE (D.N.I. 92.889.859) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALSINO CURIE, ARTURO CORNELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02941324-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEREIDA CARRION (D.N.I. 2.375.063), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRION, NEREIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967909-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Armando Domingo Lavaroni (DNI 5.963.227) e Isabel Riquetti (DNI 1.767.442) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LAVARONI, ARMANDO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 16 - 21-02967493-8.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Bellini (DNI 1.503.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELLINI, YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02968909-9.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aroldo Angel Silva (DNI 4.848.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SILVA, AROLDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02969135-2.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINA IPARRAGUIRRE D.N.I. 1.513.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IPARRAGUIRRE, MARTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950451-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO EMANUEL ALVARENGA D.N.I. 37.073.856 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVARENGA, GREGORIO EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956036-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Ariel Sanchez (DNI 18.561.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, MARCELO ARIEL S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02967756-2.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO ELISEO DELL'USSO D.N.I. 33.259.065 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELL'USSO, GUILLERMO ELISEO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968056-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA TERAN D.N.I. 11.273.799 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERAN, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969846-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA ALONSO D.N.I. 5.851.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968730-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA SUSANA AGUILAR (D.N.I. 6.246.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUILAR, LIDIA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964347-1). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Roberto Peruch (DNI 6.005.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERUCH, AGUSTIN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 - 21-02967708-2.-

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VECCHIO, FELIPE (D.N.I. 983.997) y MERCEGUEL, ADELIDA BEATRIZ (DNI 4.750.486), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VECCHIO, FELIPE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961404-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISABEL RIOM (D.N.I. 2.821.709) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOM, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957835-1". Rosario, -

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL RUIZ (D.N.I. 5.078.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - 21-02966680-3". Rosario, -

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO JOSE DIGIOVANNA (D.N.I. 6.021.835) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIGIOVANNA, SANTIAGO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - 21-02968046-6". Rosario, -

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ALFREDO LAVORANTE (D.N.I. 6.067.565) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAVORANTE, FELIX ALFREDO S/ SUCESORIO CYC 1 - 21-02967354-0". Rosario,

\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TAMPANARO (D.N.I. 6.022.403), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMPANARO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967529-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CHAVEZ FLORENCIO Y TAIBO CEFERINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: CHAVEZ FLORENCIO Y TAIBO CEFERINA s/Declaratoria De Herederos". (CUIJ): 21-26422518-0). Firmat.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (SF.), cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO (Secretario), en los autos caratulados: "PUCCITELLI JUAN CARLOS s/Sucesiones - Insc Tardias- Sumarias Volunt.-" (CUIJ Nro. 21-26419806-9); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de DON PUCCITELLI JUAN CARLOS, D.N.I. Nro. 6.143.465, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat de Junio de 2023, Dr. Dario Loto - Secretario.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios de IBARROLA JACINTA MIRTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Autos: «IBARROLA JACINTA MIRTA Y Declaratoria De Herederos (CUIJ: 21-26422443-5). Firmat.

\$ 45 Jun 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat. Dra. Laura Mariana Barco (Jueza). Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados "BIONDI JOSEFINA, BALDINI PRIMO, BALDINI MARTA MARIA Y LOPEZ ROSO MANUEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26422572-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Josefina Biondi, Primo Baldini, Marta María Baidini y Roso Manuel López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Firmat.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: MAINENTE, EDI ISABEL s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ 21-26422614-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Edi Isabel Mainente, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 de lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco (Jueza), Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados PAEZ NAPOLEON, PAEZ LUISA Y MUJICA DELIA EUGENIA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26421749-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Sres. Páez Napoleón y Mújica Delia Eugenia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Firmat,

\$ 45 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, ERNESTO FELICIANO ALEGRE DNI N° 23.230.257 para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: "ALEGRE ERNESTO FELICIANO s/ Declaratoria De Herederos. CUIJ 21-26422604-7). Firmat.

\$ 45

Jun. 13

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS RAÚL ALBERTO DNI N° 12.576.069 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAMOS RAUL ALBERTO s/ Sucesorio" Expte N° 169/2023 21-25863104-5 Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45

Jun. 13

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1a Instancia Civil y Comercial de la 2a Nominación de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para notificar al demandado HUMBERTO SAVIOLI la rebeldía decretada, en Autos caratulados "ACUNA, NELIDA CATALINA c/SAVIOLI, HUMBERTO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE CUIJ N° 21-25382588-7). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado SAVIOLI HUMBERTO atento su Incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 30/06/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo, fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Publíquese por edictos. Fdo.: Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza, Dra. MELISA V PERETTI, secretaria.

\$ 33

501077

Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados "BARRIOS V s/ Medida Excepcional CUIJ. 21-27875996-9, se notifica de forma gratuita al Sr. ALEJANDRO OSVALDO ROMERO, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "San Lorenzo, T°. 86 F°. 143/145 N° 533. San Lorenzo, 17/03/23. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Interior de la Delegación San Lorenzo, respecto de la Disposición n° 51/2022 del 23 de noviembre de 2022. 2) Continúen actuando los equipos de la Delegación Regional a efectos de salvaguardar los derechos del niño. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Marcelo Escola Juez Dra. Mónica Muchiutti Secretaria. S/C

501118

Jun. 13 Jun. 21

En la ciudad de San Lorenzo, a los — días del mes de Junio del año 2023, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de San Lorenzo a cargo del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, dentro de los autos caratulados: ARAUJO GRACIELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-25443600-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña a Araujo Graciela Beatriz, DNI: 23.290.036, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45

Jun. 13

En la ciudad de San Lorenzo, a los — días del mes de Junio del año 2023, por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de San Lorenzo a cargo del Sr. Juez Dr. Alejandro Marcos Andino Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, dentro de los autos caratulados: MORASSI ELSO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. 21-25441899-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Morassi Elso José, DNI: 06.548.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña ELVA DUARTE (D.N.I. N° 4.506.791.) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "DUARTE ELVA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25441950-5, Expte. N° 805/2022. Dra. Melisa V. Peretti. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Mayo de 2023.- Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición de JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria), y el DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante C'RODOBA, GERMAN ALBERTO D.N.I 29.849.903, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""CORDOBA, GERMAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25442556-4, de trámite por ante la JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 1raNom. SEC. UNICA,

\$ 45

Jun. 13

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

EN LOS AUTOS CARATULADOS "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAVET GLADIS LILIANA s/ Ejecutivo. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. PAVET, GLADIS LILIANA, DNI N° 21.640.594, lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárase rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez

\$ 40

501159

Jun. 13 Jun. 15

Hago saber a Ud. que en el juicio "CERIANI CARMEN ASUNTA s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658453-8, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña. CERIANI CARMEN ASUNTA, D.N.I. Nro. 1.523.428. Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "CERIANI CARMEN ASUNTA s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25658453-8. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

\$ 45

Jun. 13

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Autos: DE FALCIS, ANA ESTHER s/SUCESIONES – INSC. TARDIAS – SUMARIAS – VOLUNT. (C.U.I.J. N° 21-26472467-5). El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Ana Esther De Falcis, D.N.I. F N° 5.946.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 12 de Junio de 2023. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45

Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Procaccini, Celia Yolanda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PROCACCINI CELIA YOLANDA s/Sucesiones Insc. Tardias – Sumarias – Volunt.", CUIJ 21-26472472-1 año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 9 de Junio de 2023. Dra. Analía Mónica Irrazábal, Secretaria.

\$ 45

Jun. 13

VENADO TUERTO**JUZGADO FEDERAL**

El Juez federal a cargo del Juzgado Federal de Venado tuerto. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Chacabuco 743 Venado Tuerto, Santa Fe), Secretaria Civil autorizante, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ .BERNACCHI, MATIAS JESUS s/ Ejecuciones Varias", Expte. N° 18836/2021, cita y emplaza al Sr. MATIAS JESUS BERNACCHI, D.N.I. N° 32.796.808, intimándolo de pago y citándolo para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. El auto que ordena el presente dice: "Venado Tuerto,17/11/2022.- Agréguese el informe del Registro Nacional Electoral. Téngase presente lo solicitado. Hágase lugar a la notificación por edictos solicitada (cfr. Art. 145 ss y cc del CPCCN). Librense los despachos pertinentes. Requiriéndose al letrado interviniente a que acompañe los edictos ley.- Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal).Venado Tuerto, 30 de mayo de 2023. - PUBLIQUESE por 2 días.

\$ 90

501168

Jun. 13 Jun. 14

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Sta. Fe a cargo de la Dra. María Celeste Rosso; Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, dentro de autos caratulados CUIJ: 21- 246163 14-3 VACANTE SANDRA MARINA Y OTROS s/ QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA s/ Prescripción Adquisitiva: SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: VENADO TUERTO, 16 de Mayo de 2023 Agréguese en autos cédula informada que se acompaña.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edicto.- Fdo. Dra. María Celeste Rosso- Juez- Dra. Luciana Parenti- Secretaria.

\$ 45

501119

Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria Dra. Luciana Paola Parenti, en la causa "HOULIN ALFREDO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" (cuij N° 21-24620090-1), se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO JOSE HOULIN, D.N.I. N° 12.907.513, para que dentro del término de Ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados "HOULIN, ALFREDO JOSE s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-24620090-1), Firmado: Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Rubén Alberto Scorza, DNI 13.231.487, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley-Autos: SCORZA RUBEN ALBERTO s/SUCESION - CUIJ 21-24619663-7. Venado Tuerto, Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr.
\$ 45 Jun. 13

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excm. Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados "Rojas María Estela c/ Miguel Juan Carlos s/ Escrituración", Expte. N° 138/2020, CUIJ N° 21-25605149-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: Rosario, 06 de octubre de 2022. ACUERDO 247 (...) RESUELVE: I) Rechazar los recursos de apelación y nulidad deducidos por la demandada a fs. 170, contra la Sentencia N° 2025, de fecha 09.11.2018, obrante a fs. 164 y ss., con costas. II) Los honorarios 4 por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "ROJAS, María Estela c. MIGUEL, Juan Carlos s. Escrituración", Expte. N° 138/2020, CUIJ N° 21 25605149-1). Firmado Dr. Juan J. Bentolilla, Dr. Edgar J. Baracat y Dr. Gerardo F. Muñoz (Art. 26 LOPJ).
\$ 40 501052 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos la siguiente Resolución N° 89 Tomo: 89 Folio: 111 dictada en autos caratulados: "DI PIETRO, JULIO JOSE C/ DIAB, ELSA ELENA (SUS HEREDEROS) S/ SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS", CUIJ: 21-02891795-0. "Resolución N° 89, Tomo: 89, Folio: 111. Rosario, 14 de Abril de 2023. RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Admitir el recurso de apelación. En consecuencia, revocar el auto N° 1503 del 29.10.2021 y disponer el otorgamiento de la venia supletoria peticionada. 3. Costas de ambas instancias a la parte demandada vencida. 4. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (CUIJ Nro. 21-02891795-0). FDO: Dr. KVASINA; Dr. ARIZA; Dr. CIFRÉ." Rosario, Mayo de 2023

\$ 40 501053 Jun. 12 Jun. 14

Acuerdo N°: 106. En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo F. Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados GARCÍA FELIPE RICARDO TOMÁS y otros c/EQUIPO SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-01319111-2), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra el fallo no 926 del 14 de septiembre de 2022, dictado por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom. de Rosario (...) Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para el Defensor de Oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber autos: GARCÍA FELIPE RICARDO TOMÁS y otros c/EQUIPO SRL s/Escrituración; CUIJ N° 21-01319111-2. Fdo: Dra. María de los Milagros Lotti; Gerardo F. Muñoz; Oscar R. Puccinelli (Vocales) Dr. Alfredo A. Fariás (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 501002 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se ha ordenado lo siguiente Rosario 21 de Abril de 2023 Acuerdo N° 94 Resuelven 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación en lo estrictamente atinente al cómputo de los intereses, conforme lo dispuesto en la parte considerativa y rechazarlo en todo lo demás. 3. Imponer las costas de alzada a razón de un 90% a la demandada y 10% a la actora. 4. Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 173/2019; CUIJ N° 21-02901210-2). (Autos: CANETE, ROMINA PAOLA contra GRUPO GENERAL LAGOS SRL y otros sobre Sentencias Juicios Ordinarios; Expte. N° 173/2019, CUIJ N° 21-02901210-2). Dr. Ariel C. Ariza (Juez), Dr. Juan Pablo Cifre (Juez), Dr. Iván O. Kvasina (Jueza). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 501043 Jun. 09 Jun. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual-6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado notificar a la demandada de autos Sra. Gaido María Alejandra DNI N° 27.854.500 a comparecer a estar a derecho mediante edictos, que se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibi-

rán en el hall de P.B. de Tribunales (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: SEGOVIA, LUIS ALFREDO y otros c/GAIDO, MARIA ALEJANDRA s/Daños y perjuicios; 21-11886113-9. Rosario, 25 de abril 2023. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 40 500940 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria Dr. Christian Bitetti, en los autos caratulados: GONZÁLEZ DIEGO RAMÓN c/PALMA MARCELA y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11874864-3, se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho por medio de edictos al Sr. Franco Nicolás Bravo, DNI N° 33.733.572, por el término de tres días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor ad-hoc. Todo así ha sido ordenado en autos: Rosario, 18 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado Franco Nicolás Bravo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 12 de mayo de 2023.
\$ 40 501003 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: IRUSTA, GONZALO c/BARRILE, NORBERTO s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ. N° 21-11886039-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 12 de abril de 2023. Atento que el demandado Barrile, Norberto Osvaldo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 31 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Ibáñez, secretaria. Dra. Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.
\$ 40 501012 Jun. 09 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados ALFONZO, ESTEBAN NERY s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02961950-3 (526/2022); se ha dictado la resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, mediante la cual se declara la quiebra de ESTEBAN NERY ALFONZO, DNI 40.971.011, con domicilio en calle Perú N° 629 Bis de la ciudad de Rosario. Asimismo, por Resolución Nro. 547 de fecha 17/05/2023, se dispuso: Fijar el día 11 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 25 de septiembre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 9 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. MARCOS GABRIEL LUCIERI con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 8 a 14 horas (Tel: 3416423241).
S/C 501024 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario (SF), en los autos caratulados: "LUENGO, DIEGO GERARDO c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Usucapión" CUIJ 21-02969741-5, se cita y emplaza a MARCEL INMOBILIARIA SRL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 22, Manzana B, Catastral 08210/00 situado en calle II (Hoy Santa Clara), entre las calles X (hoy Talacasto) y San Sebastián, límites de los distritos Roldan y Funes (SF), Dominio T° 166. F° 220 N° 104613 el 28.01.1971 - Dto. San Lorenzo (SF); a fin que comparezcan dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCCSF). Rosario, Firmado Dra. María José Casas (Secretaria).
\$ 200 500930 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "PABON JULIAN ESTEBAN s/ Pedido De Quiebra" CUIT 21-02964215-7, mediante Resolución N° 601590 de fecha , se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de JULIAN ESTEBAN PABON DNI 3.578.076, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2269 Planta Alta de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de los días cumplimentados con lo prescripto en el art. 86 ler. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 14 de junio de 2023 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte

LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DG1 y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89, y 182 LCQ.

S/C 500976 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/ GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/ Usucapión", Expte. 67/2021 CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario lo de Agosto de 2022... Respecto de la demandada MARIA ROSA ELEA GHIRLANDA, emplácese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF)... Respecto del codemandado CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA, emplácese por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. (Art. 597 CPCCSF)..." Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MARIA ROSA ELEA GHIRLANDA Y GANDOLFO, DNI N° 1.921.241, y a los herederos de GHIRLANDA Y NETRI, CARLOS RODOLFO MARCIAL, DNI N° 6.022.080 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 30 de mayo de 2023. Dra. María Karina Arreche. secretaria en suplencia.

\$ 40 500952 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: "PALAZOLO RICARDO HUGO Y OTROS c/ GHIRLANDA MARIA ROSA ELEA Y OTROS s/ Usucapión", Expte. 67/2021, CUIJ 21-01524876-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV)... Respecto de NILA MARIA GEMMA NETRI atento constancias de edictos de fs 533; informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de NILA MARIA GEMMA NETRI no han comparecido a estar a derecho declárenlos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos..." Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de la Sra. NILA MARIA GEMMA NETRI. Secretaria, de mayo de 2023. Dra. María Karina Arreche secretaria en-suplencia.

\$ 40 500951 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ CAPORALE, HECTOR OMAR s/ Medida Previa Ejecutivo" CUIJ 2102965535-6, por decreto de fecha 17 de febrero de 2023 se ha ordenado citar y emplazar al demandado HECTOR OMAR CAPORALE por el término de diez días a efectos del reconocimiento de documental y firma, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario 02 de junio de 2023.

\$ 40 500937 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Godoy, Gabriel Jesús, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, GABRIEL JESUS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909956-9); Rosario, 21 de diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Gabriel Jesús Godoy (DNI N° 22.703.493), por cobro de la suma de \$ 46.909,38 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático, sin dejar copia en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web www.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5375. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula. Firmado: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). 20 de abril de 2023.

\$ 60 500885 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI N° 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/IVANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. N° 543/2011); N° 46. Rosario, 10/02/2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: Aprobando la liquidación de fs. 82 (escrito cargo N° 13534/22), por el monto total de \$ 36.284,81, en cuanto por dere-

cho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel. (IVA-Responsable Inscripta, CUIJ N° 27-21307016-4), en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 17.338,94), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 05 de abril de 2023.

\$ 40 500967 Jun. 09 Jun. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra ERMOLI, MARIA LAURA sobre Demanda ejecutiva; Expte N° 21-02958611-7 hace saber a la Maria Laura Ermoli; DNI N°: 27.234.122 que estando debidamente notificada y no habiendo comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde y prosiguiendo el juicio sin su representación. Secretaria. Rosario 06 de Junio de 2021. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 501028 Jun. 09 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria de Dr. Sergio A González, en los caratulados BELLIA Y LIANZA SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02966256-5, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 386 de fecha 18/04/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Bellia y Lianza S.A., con domicilio legal en calle Corrientes N 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, dictándose auto ampliatorio de fecha en 29/05/2023, haciéndose saber que ha sido designado y aceptado el cargo como Sindicatura A. el Estudio de Contadores Nargielewicz - Ríos - Gómez Varas, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1261 Piso 2º Of. 212 de Rosario, fijando horario de atención días hábiles judiciales de 9:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha fijado el día 03 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, y los días 18 de septiembre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, las fechas en las que la sindicatura deberá presentar el informe individual y el informe general, respectivamente. Se ha fijado el día 22 de abril de 2024 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 y el día 29 de abril de 2024, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). Rosario, 01/06/2023.

\$ 200 501025 Jun. 09 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Páez, Daniel Gaston, DNI N° 37.208.099, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAEZ, DANIEL GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943873-8); Rosario, Fecha 13/04/2023 N° 278 Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Daniel Gastón Páez, DNI N° 37.208.099, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres con siete cvos. (\$ 126.843,07) con los intereses establecidos en los considerandos, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 500882 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaña, notifica al Sr. Froia, Rosaura María D.N.I. N° 26.380.507 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FROIA, ROSAURA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-1,2631875-5; Rosario, 19/02/2020. N° 176. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá notificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Froia, Rosaura María, hasta cubrir la suma de \$ 23.288,64 con más la de \$ 6.986,59 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrese los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada.-Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaña (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 40 500881 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Coronel, Daniel Gustavo (DNI N° 20.536.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, DANIEL GUSTAVO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910337-5); N°: 676 Rosario, 20/04/2023. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Coronel, Daniel Gustavo hasta que la actora perciba el importe íntegro del, crédito por la suma de \$ 49.413,56 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIJ N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 31.121,18 equivalentes a 1,5 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.

\$ 40 500880 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13914100-5; N° 724 Rosario, 24/04/2023. Y VISTOS... Y considerando... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Silva, Alberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 53.161,64 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y un pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 24.067,04 equivalentes a 1,16 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.

\$ 40 500879 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI N° 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OYARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13902484-9; N°: 714 Rosario, 24/04/2023. Y vistos... y considerando... fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Oyarzabal, Ezequiel Martín hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 19.131,42 (Diecinueve mil ciento treinta y un pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 20.747,45 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 04 de mayo de 2023.

\$ 40 500878 Jun. 09 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. RIVEROS, LUCIO (DNI N° 94.351.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVEROS, LUCIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13914132-3; Nro.: 712. Rosario, 24/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIVEROS, LUCIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$64.113,87 (Sesenta y cuatro mil ciento trece pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$28.838,96 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. \$ 40 500884 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. FLEITAS, LUIS EDUARDO (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLEITAS, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889071-3; Rosario, 29 de Diciembre de 2020 Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). \$ 40 500886 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gutiérrez, Alberto Oscar (DNI N° 29.487.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ, ALBERTO OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910126-7; Nro.: 279 Rosario, 13/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gutiérrez, Alberto Oscar hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.660,51 (Cuarenta

y cinco mil seiscientos sesenta pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.008,41 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario. Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.

\$ 40 500957 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. BASIGLIO, NESTOR OSVALDO (DNI N° 13.794.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BASIGLIO, NESTOR OSVALDO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13883286-1; Nro.: 451 Rosario, 12/04/2023, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BASIGLIO, NESTOR OSVALDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.207,71 (Quince mil doscientos siete pesos con 71/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario. Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.

\$ 40 500956 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912089-9; Rosario, 11 de Mayo de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 40 500965 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez, notifica al Sr. SANCHEZ, MARIA ROSA, DNI N° 22.300.886, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02947706-7); Rosario, Fecha 04/04/202 - N° 37 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto a actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez. \$ 40 500964 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13912940-4; Nro.: 468 Rosario 13/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$47.375,93 (Cuarenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos con 93/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT 27-213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 31.121,18 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario - Dra. Mariana P. Martínez - Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 40 500959 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, JUAN DOMINGO (DNI N° 6.066.941) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, JUAN DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911561-6): Nro.: 453 Rosario, 12/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, JUAN DOMINGO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$54.225,56 (Cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$33.610,87 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiqúese. Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 500960 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VALDEZ, WALTER RICARDO (DNI N° 22.889.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VALDEZ, WALTER RICARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13883245-4): Nro.:449 Rosario 12/04/2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALDEZ, WALTER RICARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.849,43 (Diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 43/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiqúese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.

\$ 40 500958 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. NUÑEZ, AROLD O ERNESTO D.N.I. N° 5.522.895 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NUÑEZ, AROLD O ERNESTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619480-0):ROSARIO, 09 de Diciembre de 2021.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 40 500971 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CAMPOS, RAMON CEFERINO, D.N.I. N° 14.392.588 lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAMPOS, RAMON CEFERINO" Cuij N° 21-12622596-9":ROSARIO, 08 de marzo de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).- Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).

\$ 40 500970 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, ANA MARIA (DNI N° 13.794.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909938-6): Nro.: 657 Rosario, 18/04/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ZAPATA, ANA MARIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.097,24 (Cuarenta y cuatro mil noventa y siete pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130701 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$24.067,04 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifiqúese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 500969 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZAPATA, GISEL VERONICA (DNI N° 35.587.663) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAPATA, GISEL VERONICA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917612-7): ROSARIO, 03 de Junio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiqúese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 40 500968 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra, registrados bajo el CUIJ 21-02966466-5, mediante resolución N° 539 de fecha 24.05.23 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Ornela Lucia Brun, DNI 34.238.765. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 7 de Junio de 2023 a las 10:00hs. Asimismo se hará saber al Síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8hs. y las 20hs. (Art. 275 inc. 7mo. De la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Oficiarse a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordenar que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordenar al fallido entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concls de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). Previo a ello, deberán librarse oficios informativos a los fines de determinar con exactitud el domicilio de la deudora. 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de los informes individuales y general serán fijadas cuando el síndico haya aceptado el cargo y se publicarán por nuevo edicto de acuerdo con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522. 16) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 17) Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 132 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de Familia, a efectos de hacerle saber de la presente, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Marianela Maulián, Secretaria. Rosario.

S/C 500823 Jun. 8 Jun. 14

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: "N° 150. Rosario, 6/3/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro abierto el Concurso Preventivo de MARIA LAURA ARNOLFO, D.N.I. 24.720.395, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3100, lote 8 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2)Designo al síndico de AGRIFOEDERAL, CPN Carlos Alberto Costanza, domiciliado en calle Tucumán 951 1° B, Teléfono 3414118150, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley (arts. 67 y 68 L.C.Q.). 1 ROUILLON, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522, 17a. ed. act. y ampl., Astrea, Bs. As., 2015, p. 175/176 3)Ordeno publicar edictos durante cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario "El Forense", en los que se consignará la presente Resolución y el nombre y el domicilio del síndico que resulte designado en la audiencia señalada al efecto. La publicación será a cargo de la concursada, debiendo publicarse los edictos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, y acreditar su cumplimiento en autos (art. 28, 2do. Párr., L.C.Q.). 4) Ordeno anotar la apertura del Concurso Preventivo en los Registros correspondientes. 5) Decreto la Inhibición General de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a los registros correspondientes, lo que deberá llevarse a cabo a través de la Sindicatura. 6) Intimo a la concursada para que dentro de tres (3) días deposite judicialmente la suma de \$30.780, para sufragar los gastos de correspondencia. 7) Hago saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo requerido por el AFIP, según Resolución General de dicha entidad, n° 745/1999. Notifiqúese ala D.G.I., D.G.R., A.P.I. (Art. 29 Cód. Fiscal) y Municipalidad de Funes. Aceptado el cargo, la Sindicatura deberá proceder conforme lo estipulado por los arts. 11, 12 y 14 de la Ley 24.522 modificada por la ley 26.086. 8) Hago saber a la concursada que no puede viajar al exterior sin previa comunicación

a la Jueza del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta días corridos (40). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 L.C.Q.). 9) Hago saber que las fechas correspondientes a los incs. 3, 9 y 10 L.C.Q. se fijarán una vez aceptado el cargo por el síndico. 10) Ordeno librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de concurso, de requerirle que informen si la concursada es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la concursada no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza)*. Y esta otra: "N° 407. Rosario, 23/5/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Dejar sin efecto las fechas fijadas por auto N° 384 de 16/05/2023 y fijar 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Carlos Alberto Costanza cel. 155607025 con domicilio en Santa Fe 1590 P1 Oficina 2, Rosario Lunes, miércoles y viernes en el horario de atención de 14:00 a 18:00 hs. 2. Fijar el 13/09/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. - 3. Fijar el 01/11/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03/04/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 27/03/2024 10:00 hs, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. - 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial, siendo carga de la sindicatura acreditar la publicación en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 600 500809 Jun. 8 Jun. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ CARAFA OMAR VICENTE s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ: 21-26421727-7; se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 28 de febrero de 2023.- Proveyendo cargo nro 1056/2023: Adjúntense las constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado.- Cítese al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran por cinco veces en cinco días, en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, de U\$S 30.000.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$ 1.836.000.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin mas trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha.- Notifíquese por cédula bajo firma del profesional (art. 25 CPCC).- Fdo. Dr. Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Dario Loto (Secretario).09 de marzo de 2023. \$ 175 500932 Jun. 9 Jun. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados CESANO LEANDRO A c/CORPORACION ARG. PROD CARNE s/Prescripción adquisitiva; (21-25371091-5), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a Corporación Argentina Productores de carne a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 501042 Jun. 09 Jun. 13

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MICCICE MAGALI VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23397559-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 1ª nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Micciche, Magali Verónica, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: San Lorenzo, 30 de Junio de 2022. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema SISFE no habiendo comparecido a esta a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a la demandada Magali Verónica Micciche y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Notifíquese por cédula. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez. \$ 40 500883 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación dentro de los autos caratulados: FLUCK CLAUDIO c/BAYER AUGUSTA s/Prescripción adquisitiva; (21-25382388-4) se ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a los herederos de Augusta Mercedes Bayer a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 501040 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados: DELACQUA CLAUDIA GRACIELA s/Información Sumaria 21-22989470-3, que tramitan por ante este Juzgado de Circuito de la Ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia) - Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), se cita y emplaza a los herederos de ABEL

RUBEN BERARDI, DNI N° 6.068.122 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, a comparecer a la audiencia testimonial designada para el día 06/07/2023 a partir de las 10:00 hs. y con intervalos de 15 minutos por cada uno de los testigos ofrecidos, a saber: LIDIA BEATRIZ PEREZ, DNI 26.694.630, DANIELA SANDRA DALLEVA, DNI 21.690.486, MARIELA ELISABET BERARDI, DNI N° 23.038.697, RODRIGO ANTONIO BERARDI, DNI 30.561.382, FABIAN DANIEL OVIEDO, DNI 17.452.351 y LEONOR BEATRIZ SEGUNDO, DNI N° 5.436.991 a fin de que los mismos comparezcan a responder preguntas a tenor del pliego abierto obrante en autos. Deberán publicarse edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Jimena Muñoz – Secretaria – Dr. Sebastián José Rupil – Juez. \$ 52,50 500817 Jun. 8 Jun. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado se cite y emplace a los herederos de Gustavo Adrián Campagnaro a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados VILLALBA JUAN ANGEL c/CAMPAGNARO S.H. s/Juicio abreviado; CUIJ N° 21-25575801-9, por tres días, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 597 y c.c. del CPCC. Autos: VILLALVA, JUAN ANGEL c/CAMPAGNARO S.H. s/Juicio abreviado; CUIJ N° 21-25575801-9 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución. 24/04/23. Dr. Dario Malgeri, Secretario. \$ 33 501049 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA s/Ejecutivo; Expte. N° 176/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana Claudia Zeballos; hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho (\$ 11.918) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 23 de marzo de 2023. Samanta Lastorta, prosecretaria. \$ 40 500962 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/IGLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/Ejecutivo; Expte N° 1244/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 1ª nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda María Orsaria, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI N° 13.580.945, lo declarado en autos: Tomo: 100 Folio: 258 Resolución: 231 de fecha 17/03/2023 Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Leonor Rosa Elvira Iglesia hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos veintidós mil ochocientos veintisiete con sesenta centavos (\$ 22.827.60), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 18/12/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 11 de abril de 2023. \$ 40 500963 Jun. 09 Jun. 13

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA s/ Ejecutivo; Expte. N° 167/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132; lo declarado en autos: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Fabiana Claudia Zeballos; hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (\$ 10.668) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese. Agréguese copia y hágase saber. Dra. Analía Vicente, secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 23 de marzo de 2023. Samanta Lastorta, prosecretaria. \$ 40 500961 Jun. 09 Jun. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaria que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Ángel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y otros s/Prepara vía ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 334. Venado Tuerto, 02 de Marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1. Disponer la nulidad del decreto de fecha 1 de diciembre de 2022, como asimismo de los edictos dictados en su consecuencia. 2. En su lugar, disponer: Visto y considerando: Que los demandados Natali Lucrecia Sole y Miguel Ángel López, han sido emplazados y no han comparecido, pese a estar notificados y haciendo efectivos los apercibimientos previstos en el Art. 445 Inc. 10 del CPCC; Resuelvo: Tener por concluidas las presentes medidas y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2023. \$ 45 500406 May. 31 Jun. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro